

24-



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"

**"ANALISIS DE LOS VALORES ETICOS, QUE LA SOCIEDAD EXIGE A LOS SERVIDORES PUBLICOS A LA LUZ DE SU RESPECTIVO MARCO JURIDICO".**

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADA EN DERECHO**  
P R E S E N T A:  
**LILIANA DEL ROCIO TESILLO VILLANUEVA**

ASESOR: LIC. JOSE FRANCISCO PEDRO PEREZ HERNANDEZ.



SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEX., NOVIEMBRE DE 1998.

**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

268837



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## *MI MAS PROFUNDO AGRADECIMIENTO A:*

*Dios, por haberme dado la oportunidad de nacer y desarrollarme, cumpliendo así en el ámbito profesional una de las primeras metas que me he fijado, pidiéndole a su vez, me siga llevando de su mano para poder seguir cosechando más triunfos, que a la vez, son de mis padres porque sin su ayuda y sin su comprensión no habría podido obtener.*

*Mis padres por su ejemplo de superación, sus consejos, por impulsarme, apoyarme y comprenderme en todo momento, sin lo cual no podría haber realizado lo que hasta el momento he logrado.*

*Mis hermanos, CLAUDIA, MARIBEL Y LUIS ALBERTO por ser como son, y por darme ese ejemplo de superación, y muy especialmente a CLAUDIA por comprendernos y apoyarnos en todo momento.*

*La Universidad Nacional Autónoma de México por haberme cobijado en sus aulas y a sus profesores por todos los conocimientos que nos han compartido.*

*Mis hijos, porque ellos son un motor que siempre me han impulsado para salir adelante, siendo este el primer escalón para brindarles un mejor futuro y deseando que el día que vean este trabajo se sientan orgullosos de mi, y que en ese momento la vida me de la oportunidad de brindarles otro motivo de satisfacción.*

**“ANÁLISIS DE LOS VALORES ÉTICOS, QUE LA SOCIEDAD EXIGE  
A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LA LUZ DE SU RESPECTIVO  
MARCO JURÍDICO.”**

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL SERVICIO PÚBLICO.</b>	<b>2</b>
1.1 Grecia	2
1.2 Roma	6
1.3 Época Prehispánica	18
1.4 Época Colonial	23
1.5 México Independiente	26
<b>II.- DEONTOLOGIA DEL SERVICIO PÚBLICO.</b>	<b>29</b>
2.1 Moral y el comportamiento humano	29
2.2 Ética de las Instituciones	38
2.3 Ética del Servicio Público	41
2.3.1 De los valores que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	45
<b>III.- EL RETO DEL SERVICIO PÚBLICO EN MÉXICO (PERFIL DEL SERVIDOR PÚBLICO)</b>	<b>53</b>
3.1 Características del Servicio Público	53
3.2 Vocación de los Servidores Públicos	62
3.3 Factores que intervienen en el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos	65
<b>IV.- PROPUESTAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO.</b>	<b>77</b>
4.1 Concientización del Servidor Público en relación con su función	77
4.2 El Servicio Público como Profesión	81
4.3 Necesidad de crear y reglamentar un Código ético de conducta para los Servidores Públicos	86
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>95</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>106</b>

## INTRODUCCION

Actualmente el concepto de ética profesional en el medio de los servidores públicos, ha sido descuidado y olvidado, por lo que es necesario tomar el proyecto de renovación moral de la sociedad como medida indispensable para la subsistencia del sistema público mexicano. Es indispensable rescatar la moralidad en el querer y el actuar de los servidores públicos, desde el Presidente de la República hasta el más modesto empleado municipal, ya que la ética es uno de los fundamentos del moderno Estado social y democrático de derecho, en el que los mexicanos estamos empeñados en construir nuestro país.

Este trabajo tiene como objeto, no determinar si la mayoría de los servidores públicos son deshonestos o si muy pocos de ellos no lo son; ni determinar una responsabilidad en la que puedan incurrir; sino de lo que realmente se tratará es de analizar el Perfil eficaz y profesional del servidor público en cuanto a su conducta; que recupere la ética en el desempeño de sus funciones cuando anteponer su interés personal al interés general, provocando así que en las dependencias estatales exista deficiencia, ineficacia y corrupción en el servicio, Estos son algunos de los factores que intervienen en la conducta del servidor público al desempeñar sus funciones, pero a fin de fomentar los valores éticos y morales con los que se pueden rescatar la calidad profesional perdida para optimar un poco la Administración Pública, se propone la creación de un código ético de conducta para los servidores públicos. así como procedimientos que ayudarían a encausar su conducta, permitiéndoles cumplir con apego a la ley y a las normas morales, las funciones y obligaciones inherentes a su cargo.

La sociedad mexicana actualmente demanda y exige una Administración Pública proba y eficiente, cuyo funcionamiento se sustente en principios tutelados por normas jurídicas claras y sencillas, que eleven la capacidad gubernamental de atención a las necesidades sociales, así como convertir la función pública en una actividad digna y decorosa, cuyo desarrollo cotidiano sea un ejercicio permanente del fortalecimiento de los valores éticos a la acción de gobernar

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

#### 1.1 GRECIA

Desde la fundación de Grecia se puede apreciar que existió un cierto abuso de poder, que a la vez se convirtió en corrupción de los órganos que manejaban el sistema, como lo era el Wanax o rey, quien tenía como sus principales ayudantes a sus familiares, por lo que el poder siempre deambulaba dentro de un cierto círculo de personas.

Grecia en un principio fue una sociedad guerrera, tenía una fuerte centralización (estados), y un marcado de carácter militarista, cuyo centro era el Palacio-fortaleza, en el residía la máxima autoridad, el Wanax o Rey, que controlaba toda la actividad política, administrativa, económica, militar y religiosa.

El territorio que dominaba cada uno de los palacios estaba compuesto por varias aldeas dependiendo el palacio, en cada aldea había un personaje principal, el pasireu, y tras él a modo de gobernador y subgobernador, el korete y el Porokorete, ayudando en la gestión al consejo de ancianos que era compuesto por 28 miembros, quizá estos constituyeron antes el poder supremo del Estado. Todos los meses los reyes se presentaban juramento de fidelidad y de respetar la constitución.

El Palacio ocupado por una gran casta militar, se nos presenta como un parásito que se beneficia de la aldea. Los reyes solo eran devoradores de regalos, porque torcían el derecho, esto a pesar de existir un procedimiento establecido para actuar en contra de un rey, en caso de no respetar el juramento.

También existían los esclavos, los cuales eran herreros o mujeres dedicadas al trabajo textil, algunos esclavos estaban al servicio de los Dioses (o de los sacerdotes).

Posteriormente empiezan las colonizaciones, cuando aparecieron los rezagos que definieron la polis, es a partir de entonces cuando se reconocen la típica civilización griega. La Polis suele traducirse como "ciudad-estado", término que no es del todo exacto, ya que algunos de los Estados no tuvieron nunca un núcleo urbano de importancia.

Aquí el sistema de gobierno pertenecía a los nobles u oligarcas, que sustituyeron a la antigua realeza, los nobles terratenientes formaban el gobierno. La aristocracia oligárquica se formó de la corte del rey o de aquellos que se hicieron con riquezas bastantes como para mantener caballos, o de los capacitados para la guerra, o de una sola familia real, como esta clase posee las mejores tierras, posee cargos sacerdotales importantes y la magistratura, ésta clase se aprovecha de los supuestos designios que daban los Dioses, los cuales únicamente los sacerdotes podían descifrar, lo cual hacían según sus intereses.

Con el ánimo de poner fin a los continuos conflictos sociales surgieron las figuras del legislador y el tirano.



El legislador, era un personaje al que las partes enfrentadas en la ciudad le otorgaban un mandato de cinco a diez años, para que solucionase los conflictos mediante la promulgación de leyes.

El tirano no era designado por nadie, se imponía generalmente con el apoyo de los más pobres, de los que en aquellos momentos corrían el riesgo de caer en esclavitud sino pagaban sus deudas, también de los comerciantes y artesanos. En aquel tiempo la palabra tirano significaba solo "el que accede al poder por medios no constitucionales". El tirano además de legislar, protegía la industria y el comercio, modernizaba la agricultura, favorecía las obras públicas y promovía la cultura.

Posteriormente durante la etapa Clásica, la calidad de ciudadano "hombre nacido en la ciudad", era indispensable para tener acceso a las funciones públicas, consideradas altamente honoríficas, encontramos al frente del Estado dos reyes hereditarios, pero con poderes limitados. Había cinco éforos (uno por cada aldea), eran los verdaderos árbitros de la constitución, se elegían anualmente, inspeccionaban el cumplimiento de las leyes y de las costumbres incluidas las de los reyes, se regían por leyes muy duras.

Los niños desde temprana edad tenían una clara orientación guerrera, permanecían en su casa hasta los siete años, a partir de esa edad el Estado se hacía cargo de ellos, a los veinte años ingresaban oficialmente al ejército y a los treinta accedía a la ciudadanía, seguían en servicio hasta los sesenta años, y a partir de entonces se les consideraba desligados de sus obligaciones militares.

Los Periecos (los de alrededor) eran otro grupo social, que carecía de ciudadanía, pero gozaba de ciertos derechos, como tener una organización

autónoma, recibir un lote de tierra y formar parte del ejército en tiempos de guerra. El grupo más desheredado eran los Hilotas, amplia capa de población reducida a un estado de semi-esclavitud y a un trato brutal.

Había una Asamblea o Apella que estaba constituida por todos los espartiatas mayores de edad. No tenían carácter decisorio pero sí consultivo, no se votaba pero las propuestas eran aceptadas o no, según el grado de aclamación; también existía la Gerusía o Consejo de ancianos estaba formada por dos reyes y veintiocho espartiatas mayores de sesenta años, se encargaban de preparar las propuestas que iban a ser sometidas a la Asamblea.

Con Solón se creó la Boulé o consejo de 400 miembros, lo que significó la participación directa de un buen número de ciudadanos en los asuntos públicos, la cual con el tiempo se convirtió en el órgano más importante al preparar sesiones de asamblea (a ella podían pertenecer todos los ciudadanos).

Para garantizar el buen funcionamiento de éste sistema que ya era una democracia y para evitar los intentos de poder personal, se instituyó lo que podríamos llamar un primer intento de medio de control, el "ostracismo, posibilidad de enviar al exilio por diez años a cualquier sospechoso de atentar contra el orden constituido".<sup>1</sup>

"No son los que van tras sus asuntos privados los que engrandecen la ciudad, los que se ocupan en el interés general son los que la hacen grande y libre"<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Biblioteca Básica de Historia, La Civilización Griega, rial REI, México 1990, pag. 73

<sup>2</sup> BURCKARDT, Jacob, Historia de la Cultura Griega, Gráficas Diamante, Barcelona 1994, pag. 226

Pero ya sabemos que gentes se ocupaban de el interés general y porque motivos, los Grecos tuvieron que escuchar desde muy temprano que había muchos que trataban de enriquecerse con la excusa de los negocios públicos.

La corrupción se hallaba muy extendida y no dejaba de ser un buen negocio. Las guerras del Peloponeso, hicieron que con la victoria de Esparta muchos ciudadanos, como funcionarios o soldados, hubieran de trasladarse a otros "Estados corrompidos", pudo comprobarse cuán fácil resultó corromperlos, deslumbrados por las novedades y riquezas.

## 1.2 ROMA

La historia romana se caracteriza por tres momentos importantes que se dieron en torno a su estructura política los cuales son: La Monarquía, La República y El Principado.

Durante el principio de la fundación de Roma (S. VIII. 754 a. C.). la forma de gobierno que impero en ese tiempo fue la Monarquía, en esta época la estructura político-constitucional se manifestó en tres órganos que eran: el rey, el senado y el comicio. Roma era gobernada en primera instancia por el rey, quien era asistido por el senado, el rey era el jefe, pero la soberanía le pertenecía a los patricios, los órganos que representaban a Roma ante otros pueblos eran órganos patricios.

El rey era elegido en forma vitalicia, no era designado por el simple hecho de su nacimiento, sino que era elegido por la representación popular, es decir, por los comicios. Más tarde cada rey elegía a su sucesor, con la

aprobación del senado, el rey era la máxima autoridad: "El rey era elegido vitalicio por los comicios que le confieren la autoridad suprema. Es a la vez el jefe del Ejército, es el que manda en tiempo de guerra, el magistrado judicial, tanto en lo civil como en lo criminal, era el alto sacerdote encargado de velar por el regular cumplimiento de las ceremonias del culto público".<sup>3</sup>

El rey reúne en sí atribuciones religiosas, militares y judiciales, éste dirige el culto, invoca la protección de los dioses mediante los auspicios; la religión tenía un gran interés político en aquella época, circunstancia que dió gran poder a los sacerdotes.

Para que el rey tuviera un poder pleno sobre la ciudad romana, cada comunidad gentilicia debía otorgárselo, así como también el pueblo debía hacerlo mediante los auspicios. Para que el poder fuera completo y se consolidara de forma permanente era necesario que se manifestara la voluntad del Dios, esto también mediante los auspicios; mientras falte la aprobación de uno de los tres órganos, los poderes del rey están limitados, ya que no pueden ejercer las funciones de ese órgano si no se les a otorgado el poder, como el autor señala: "El rey no puede gobernar en las organizaciones gentilicias sin haber obtenido la aprobación de los Paters, así como no puede dirigir el ejército sin lograr la aprobación del pueblo armado reunido en curias, y finalmente, no puede efectuar actos sacerdotales sin conseguir la aprobación del Dios"<sup>4</sup>

Una vez obtenida la aprobación de los tres órganos, el rey tenía un poder pleno para desempeñar las funciones políticas, era auxiliado por el

---

<sup>3</sup> PETIT, Eugene, Tratado Elemental de Derecho Romano, Segunda Edición, Porrúa, México 1985, pag 31

<sup>4</sup> BURDESE, Manual de Derecho Publico Romano, Primera Edición, Bosch, Barcelona 1972, pag 15

senado que estaba compuesto por los Paters o Seniores, es decir, los más viejos, entre los jefes de las familias eran designados por trescientos grupos de familias, estos Paters debían ser de las personas más viejas, venerables, y sabias y respetadas de entre las familias patricias, su función era un honor además de ser muy importante dentro de la vida de la ciudad romana, se confiaba totalmente en su sabiduría, honradez y experiencia, su labor era la de asesorar al rey, su misión fue consultiva, especialmente en asuntos religiosos y relaciones de paz y guerra, su función era tan importante en el aspecto religioso dado que la comunidad romana era muy apegada al culto, su vida era guiada por lo que mandaban los Dioses, lo cual les era transmitido a través del los sacerdotes y del senado quienes eran los encargados de realizar los auspicios.

Otro órgano de la estructura política romana, lo conformaban los Comicios (asambleas de los ciudadanos), donde ponían a consideración de los ciudadanos patricios determinados asuntos, que decidían a través de una votación, en ellas no tenía todo ciudadano exactamente la misma influencia sobre las decisiones colectivas: "La población se repartía en 30 curias, compuesta cada una de diez gentes, la mayoría de las curias determina el resultado de la votación, de manera que los miembros de las curias poco numerosas tenían más influencia que las de curias más nutridas".<sup>5</sup>

La función original de estos comicios por curias, fue probablemente la de elegir un nuevo rey a propuesta de cierto miembro del senado, en época posterior existieron los Comicios por centurias, los que colaboraban en la elaboración de las leyes y en la elección de los funcionarios públicos. Ya dentro de estos Comicios por centurias se les permitió a otras personas no

---

<sup>5</sup> FLORIS MARGADANT, Guillermo, El Derecho Privado Romano, Décima Edición, Esfinge, México 1993, pag. 21

pertenecientes a la clase de los patricios intervenir, estos eran los llamados clientes, personas extranjeras que se subordinaban a alguna poderosa familia aristocrática, prestándole servicios a cambio de que el patrón les ayudara a obtener justicia de los órganos correspondientes, es por ello que debían votar como el patrón, lo que producía que los candidatos de la aristocracia tuviera mayor cantidad de votos, ganando así los funcionarios favoritos de ellos, con lo que se observa que no había transparencia en la elección de funcionarios públicos, toda vez que los funcionarios propuestos podían no contar con las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo, pero aún así se les otorgaba debido a que la votación les había favorecido, por lo que la elección podía ser manejada de acuerdo a determinados intereses.

Cuando el rey salía de la ciudad gobernaba en ésta un delegado suyo denominado *Prefectus Urbi* (Prefecto de la ciudad). El rey se valía de otros auxiliares como el *Tribunus Celerum*, encargado del mando de la caballería, los *Duoviri Perduellionis* y los *Questores Parricidi*, que conocían de delitos de alta traición y homicidio de hombres libres respectivamente, entre otros.

Los plebeyos en esta época no eran considerados ciudadanos romanos, no podían participar en la vida política de los patricios o en sus actos religiosos, por ello los plebeyos tenían sus propias autoridades.

En el año 245 de Roma, los patricios lograron expulsar al último rey, derrumbando así a la monarquía por la República, el rey es sustituido por dos magistrados patricios, cargo que era temporal, porque su máxima duración era de un año, a diferencia del rey que era vitalicio, la designación de los senadores paso a ser función del censor, y en lo demás por los dos cónsules.

Durante la República existieron tres órganos que componían la estructura política, la Magistratura, el Senado y los Comicios. La suprema magistratura republicana fue el consulado, la denominación usual de los magistrados es la de cónsules, los cuales estaban investidos de imperium, poder complejo que reúne en sí diversas funciones: "Entre las facultades de los cónsules encontramos las siguientes: la función policiaca, la administración de justicia, el mando militar, derecho a pedir opinión del senado y amplias facultades financieras".<sup>6</sup>

Los cónsules actuaban de mutuo acuerdo, por turnos su autoridad se hallaba limitada a la costumbre de consultar al senado los asuntos más importantes. Contaban con el auxilio de las magistraturas menores, sin imperium, a las que delegaban parte de sus funciones, órgano en el que se ejercía la mayor corrupción, debido al frecuente cambio de cónsules que había. Cada cónsul tropezaba con fuertes limitaciones como: "la intercessio de su colega, el veto del tribuno de la plebe, una apelación contra imposición de penas graves promovida ante los comicios, sobre todo el debido respeto a la severa tradición romana, expresada mediante el senado, el sacerdocio y los seniores".<sup>7</sup>

La magistratura era un cargo público ejercido gratuitamente a nombre y representación del pueblo romano, y por delegación de éste por varios titulares, que lo desempeñaban simultáneamente y por un período de tiempo determinado respondiendo ante el mismo pueblo de los actos cumplidos durante su gestión, el desempeño de una magistratura no traía consigo una remuneración, sólo era considerada un honor, éstas en forma debían ser colectivas, anuales, "responsables", gratuitas y colegiadas.

---

<sup>6</sup> Ibid pag. 35

<sup>7</sup> Ibid pag. 28

En la constitución republicana los deberes del magistrado hacia las civitas, se fundan en el principio ético de la "fides", a la que se une la costumbre de prestar un juramento de fidelidad a la constitución por parte del magistrado elegido, lo cual como se vio anteriormente no era respetado.

Por lo general, el magistrado recibía el nombramiento de los comicios las listas de los candidatos tenían que pasar primero por el filtro del sacerdocio, el cual debía manifestar si los candidatos eran gratos a los dioses, lo cual se prestaba a muchos abusos.

En la práctica muchas magistraturas ocasionaban crecidos gastos que el magistrado debía sufragar del pueblo, para combatir la corrupción se celebraban grandes procesos contra los administradores inmorales, y la defensa costaba dinero, "Los magistrados eran irresponsables en el ejercicio de sus funciones, pero al concluirlos daban cuenta de su gestión y juraban haberla desempeñado fielmente"<sup>8</sup>

Para poder llegar a desempeñar las más altas funciones se debían tener en forma indispensable, los conocimientos del derecho, además de pasar por el *corus honorum*, que eran como la carrera de las magistraturas, es decir, el orden de prelación que debe existir entre las magistraturas. No se podía aspirar a determinado cargo sin haber desempeñado otros expresamente establecidos, el miedo al poder personal y al deseo de evitar improvisaciones en el ejercicio de la autoridad, introdujeron a guardar el ascenso a los cargos públicos, claro que estas reglas sufrieron frecuentes excepciones, porque hubo magistrados que llegaron a ocupar una doble magistratura al mismo tiempo, como sucedía con los censores.

---

<sup>8</sup> *Ibid* pag 36



Las magistraturas se distinguen entre mayores y menores, los primeros eran nombrados por los comicios centuriados y los segundos electos por los comicios por tribus.

Algunas de las magistraturas más importantes, de acuerdo a sus funciones, que se dieron durante el periodo republicano fueron según el maestro Floris Margadant:

“El Tribuno Militar.- El cual era integrado por los jefes de infantería, seleccionados de entre los plebeyos.

La Censura.- Magistrados encargados de realizar un censo general de la población romana, cada cinco años, por lo que eran elegidos cada cinco años, ejercían una vigilancia moral, determinando quienes debían entrar en el senado y quienes debían salir de él, lo que les daba un cierto poder discrecional.

La Cuestura.- Magistratura que intervenía en la justicia penal e imponía multas.

La Pretura.- Magistratura encargada de administrar la justicia civil.

Los Ediles - Magistrados responsables del orden en las calles y mercados, tenían jurisdicción civil en asuntos referentes a transacciones hechas en mercados.

La Dictadura.- Magistratura extraordinaria, para épocas de crisis nacional. Solo en situaciones de emergencia tenía lugar la creación de ésta magistratura, pero no tenía una duración mayor de seis meses<sup>9</sup>.

El dictador tenía un poder ilimitado durante el período que ejercía el cargo, hecho que se prestaba para que hubiera muchos abusos, al igual que como sucedió con la censura, ya que la vigilancia moral que ejercían estos magistrados, les permitía en un momento dado colocar en el senado a los candidatos que ellos seleccionaban, así como también podían hacer que algún miembro del senado saliera de el, argumentando que su actuación no había sido correcta, responsable y de acuerdo a la moral de esa época, con lo que también se cometían abusos y corrupción. De igual manera podían disminuir el influjo político de un ciudadano, pasándolo de una tribu rústica a una urbana, o inscribiéndolo en la última clase del censo.

También en esta época la religión tiene gran influencia en el desarrollo de la vida política de roma, ya que la designación de los magistrados y otros asuntos políticos eran consultados a los Dioses a través de los sacerdotes.

El senado fue otro órgano que conformó la estructura republicana, logrando dar vigor y expresión a una oligarquía, fundada en personas que ya habían ocupado con acierto importantes cargos públicos. En toda nueva lectio, ante todo se reelegían a los que ya integraban al senado, aunque la permanencia en el fuese vitalicia: " Se hizo costumbre cubrir las vacantes con ciudadanos que habían desempeñado alguna magistratura"<sup>10</sup>, para cubrir estos puestos vacantes se llamaba a los ex-magistrados, ex-cónsules, y ex-pretores.

---

<sup>9</sup> Ibid. pags 31-33

<sup>10</sup> ARTILES, Sebastian, Derecho Romano, Jurídica Venezolana, Caracas 1978, pag 191

Es en la República donde el senado va perdiendo la supremacía patricia, una vez otorgada la pacificación de patricios y plebeyos, los tribunos de la plebe pasan a ser también instrumentos del senado, el senado deja de ser un simple órgano consultivo para convertirse en un verdadero y propio órgano de gobierno con supremacía de los magistrados. El senado era el único cuerpo estable y permanente, dado a la experiencia y veteranía de sus miembros, en su mayoría ex-magistrados y pertenecientes a las más prestigiosas familias romanas.

Al lado del senado y de los cónsules subsistieron los Comicios por curias (para asuntos administrativos, y los Comicios por centurias (para elecciones y votación de proyectos de ley), los Comicios por tribus se utilizan inicialmente para la elección de funcionarios religiosos. Estas asambleas populares donde intervenía el pueblo durante la república no sufrieron gran cambio a como se manejaban durante la Monarquía.

Otra asamblea popular que subsistió, fue el Tribuno de la plebe, que tenía como función proteger a los plebeyos frente al imperium de los supremos magistrados, esto lo hacían mediante la oposición del veto a los actos de los órganos ciudadanos que pudieran estar en contradicción de los intereses del orden plebeyo.

Posteriormente surge el Principado (aproximadamente en el año 67 a C.), sistema político que aparece como un compromiso entre las tradicionales Instituciones de la República y la necesidad de un poder autocrático, que les fue sometiendo a un baseamiento de atribuciones y competencias que se transfieren a una burocracia enteramente dependiente del príncipe.

El príncipe compartía en un principio el poder con los organismos tradicionales de la República, comicios, magistrados y senado, el príncipe fue usurpando las funciones de los magistrados en varios asuntos, desplazó a los pretores y se hizo dictador, "la autoridad y las atribuciones de los pretores se disminuyeron, los más importantes poderes de ellos, pasan a los nuevos funcionarios creados por los emperadores: al prefecto de la ciudad y al prefecto del pretorio".<sup>11</sup>

Las Magistraturas republicanas subsistieron a principios de la época Imperial, pero al pasar el tiempo éstas fueron careciendo de poder y facultades, hasta llegar a ser sustituidas por las magistraturas Imperiales tales como:

El Prefecto de la ciudad.- Jefe de la policía romana, por delegación del príncipe tenía jurisdicción criminal.

Los Prefectos de Pretorio.- Funcionarios militares, en un principio sus funciones fueron únicamente militares, pero como fueron cobrando importancia, terminaron por ser representantes del Emperador, siendo así después de él el primer personaje del Imperio.

El Prefectus Vigilum.- Funcionario encargado de las cortes de policía nocturna de la ciudad, con jurisdicción para resolver acerca de los delitos relacionados con su actividad de vigilante del orden público nocturno.

El Prefectus Anonae.- Magistrado que debía fiscalizar y cuidar el abastecimiento de la ciudad.

---

<sup>11</sup> *Ibid* pag 131

El Prefectus Aerarii.- Funcionario encargado de la administración del tesoro público.

La elección de los magistrados se subordina a la propuesta del senado, el emperador cada vez con más potencia deja sentir su influencia en la elección, sea de hecho o mediante el ejercicio de sus poderes de presentación de candidatos.

Era un círculo muy cerrado al que muy difícilmente se podía entrar. "Los más altos funcionarios eran nombrados por el Emperador y de él dependían en cuanto a su duración en el cargo, y ante él respondían de su trabajo, reciben una retribución y llegan con el tiempo a construir una burocracia estable y jerárquicamente organizada".<sup>12</sup>

Hubo una serie de funcionarios, algunos de nueva creación, nombrados por el Emperador como colaboradores en el despacho de varios asuntos, en parte sustraídos a la competencia de las magistraturas republicanas y en parte respondiendo a nuevas exigencias, considerándose más como representantes privados del Emperador, que como funcionarios del Estado, situación que daba pie al mal manejo de los asuntos, abusando así del poder y facultades que les otorgaba el Emperador, además de que todo se hacía a nombre del Emperador, y observando siempre el bienestar del Emperador y no del pueblo

Los cuidados, funciones y misiones que el senado le iba confiando al Emperador, hacía necesario que nombraran auxiliares, delegados o colaboradores los cuales eran elegidos de entre sus amigos, que resultaron

---

<sup>12</sup> Op. Cit. Pag. 140

asi los cabezas de un servicio administrativo, que fue poco a poco, sustituyendo a los magistrados en el manejo de los intereses públicos: "Al irse centralizando en manos del príncipe diversas actividades, se fue sintiendo la necesidad de crear en la Corte Imperial (burocracia imperial) oficinas o secretarías centrales confiadas a funcionarios designados por las funciones que tenían encomendadas, las cuales se distinguían por no actuar en representación del Emperador, sino en que se limitaban a ayudarle en sus actividades o en preparar actos imperiales".<sup>13</sup>

El senado, a pesar de haber perdido su fuerza e intervención en el gobierno adquiere y conserva durante el tiempo del principado, el derecho a nombrar formalmente al príncipe, mediante la atribución en conjunto de títulos y poderes que también le eran otorgados por las asambleas, lo que con el transcurso del tiempo acabo por reducirse al mero acto senatorial. Los senadores llegaron a ser los servidores dóciles del Emperador, quien armado de los poderes confiados en tiempos pasados a los censores los escoge a su voluntad, sin fijarse en aptitudes, experiencia, ni conocimientos, lo que provocaba grandes abusos en contra del pueblo, por lo general escogían a sus amigos y familiares. En esa época lo importante no era el pueblo, sino la burocracia, para combatir la corrupción se celebraban grandes procesos, contra los administradores inmorales, y como la defensa cuesta dinero los administradores añadían por adelantado a lo que robaban los gastos de los futuros procesos, por lo que esos grandes procesos no servían, ya que provocaban más corrupción.

---

<sup>13</sup> Op Cit Pág. 56

### 1.3 EPOCA PREHISPANICA

El Imperio azteca estaba formado por la unión de tres estados: México, Texcoco, Tacuba, (formaban una triple alianza, pero cada uno con independencia absoluta en cuanto a su régimen interior).

Su régimen político se integraba de Instituciones militares y administrativas, una de sus características es que sobresale la fiel observancia de sus leyes mediante una limpia actuación de todo el engranaje gubernamental y administrativo.

Los orígenes de la ética azteca son indudablemente de tipo religioso, la religión era el sustrato último en el cual todo tenía su fundamento y explicación, la educación en las escuelas y en el hogar, el trabajo, el juego, el acontecer entero, el nacimiento y la muerte encontraban en la religión un sentido unitario.

Uno de los principales motivos que dirigían a estos hombres al bien obrar era que con ello se alcanzaba el beneplácito de los Dioses, ya que consideraban que los observaban en todo momento y huir de su presencia era imposible, la idea de un castigo en el más allá no tenía sentido ni influía para nada en su vida, ya que el destino final del hombre lo determinaba el tipo de muerte que tenía y no la conducta moral del mismo

No hay mejor modo de acercarse a la concepción de una ética o de un derecho en una cultura, que estudiando el concepto alcanzado en ella sobre la educación. Para los aztecas la educación era un principio básico, dado que los fines aztecas de la educación era incorporar al ser humano a la vida de grupo,

en el que tenía que desempeñar un papel, no había en el mundo azteca un solo niño privado de recibir la educación que se les daba a los niños en la casa paterna, se les inculcaba la idea de fortaleza y control, que de manera práctica lograban a través de lo reducido de su ración alimenticia para que aprendieran a controlar su apetito y también realizando trabajos domésticos como acarrear leña y agua.

La misión principal del padre estaba encaminada a enseñar y amonestar a sus hijos, siendo los discursos que daban los padres a los hijos verdaderas exhortaciones morales. Todos los padres de familia estaban obligados a atender la educación de sus hijos ya que era un factor indispensable para que pudieran ocupar un puesto dentro de la comunidad.

Cualquier Tenochca tenía derecho y obligación de asistir a la escuela, y si sus facultades se lo permitían le era posible obtener una educación superior e ingresaban al Calmécac, donde se estudiaba para el sacerdocio, o al Telpochcalli, para distraerse en la guerra. Es así como el hijo del Macahualli también podía ascender a los grupos dirigentes de la función pública azteca

Las altas clases sociales, no constituían élites herméticas, y se daban entre ellas amplia capilaridad en virtud de que se renovaban día a día con el concurso del pueblo.

Conociendo cuales eran los ideales y género de vida que llevaban los estudiantes en los centros de educación, tenemos que su forma de vivir era muy conforme a la filosofía natural y moral, ya que ellos consideraban que para vivir moral y virtuosamente, era necesario el vigor, austeridad y ocupaciones continuas en cosas provechosas a la comunidad.



Se les inculcaba a los educandos desde temprana edad el respeto a los ordenamientos jurídicos y a la moral. Hay puntos fundamentales de la moral inculcados en el Calmécac y el Tepochcalli, tales como, la forma en que han de vivir con una serie de normas de conducta para realizar lo conveniente o lo recto, respetar a las personas investidas de autoridad, como se han de entregar a lo conveniente, recto y como han de evitar lo malo.

Esto es huir con fuerza de la maldad, la perversión y la avidez, el control de sí mismo como reacción moral frente a la tendencia humana a engreírse y a querer adueñarse de la mayor cantidad de bienes posibles

En el plano jurídico, elegían personas de buenas costumbres que fueran criadas en los monasterios del Calmécac, prudentes y sabias

El Emperador era el jefe de la administración de justicia entre los aztecas, era el jefe militar y juez supremo, quedando a su lado el sacerdote, tenía el rey sus ministros de justicia, de cultos y de hacienda, al lado de los diversos ministros existía un consejo de estado que presidía el rey y que al mismo tiempo funcionaba como Tribunal de Apelación.

El monarca azteca resolvía en caso extraordinario, auxiliado por cuatro ancianos caciques, era el representante de la divinidad sobre la tierra, era el más valeroso, piadoso y el más sabio de todos, lo veían con suma reverencia, se humillaban ante él y lo temían, la dignidad del Tlatoani no era heredada directamente, pues era por elección, sin embargo, el sucesor provenía siempre de la misma familia que su predecesor.

Después del emperador seguía en el orden jerárquico judicial azteca el Cihuacoátl, juez mayor, era el juez supremo, pues el rey sólo actuaba en

casos extraordinarios, sus dictados debían de ser estrictamente personales y es por ello que en caso de usurpación de sus funciones, al culpable se le condenaba a la pena capital, se le confiscaban sus bienes y a su esposa e hijos se les reducía a la esclavitud.

El Tlacatecatl conocía de causas civiles y criminales; en cada Calpulli existía el Tribunal de los comerciantes, Tranquitziatzontequilitayacpall, compuesto de doce jueces que residen en el mercado, decidían rápida y sumariamente las diferencias que surgían en las transacciones mercantiles, sus resoluciones se ejecutaban en el acto, aún siendo está la pena de muerte

La forma de designación de los jueces aztecas, era hecha por su propio monarca, elegían a personas nobles y ricas, ejercitadas en los trabajos de las conquistas, personas de buenas costumbres que fueron criadas en los monasterios del Cálmecac, prudentes, sabios y también que no fueran borrachos, ni amigos de tomar dádivas, ni fuesen aceptadores de personas, ni apasionados.

"Si el juez aceptaba dádiva, se mostraba parcial o cometía alguna falta como embriagarse, los jueces superiores les amonestaban hasta tres veces, si a la tercera mención no se enmendaban, les trasquilaban el cabello, lo cual era como signo inomioso para los aztecas, retirándolo del cargo judicial. En situaciones más graves los jueces incumplidos y prevaricadores eran condenados a muerte"<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> (CLAVIERO), Francisco Javier, Historia Antigua de México, Séptima Edición, Porrúa, México 1982, pag. 200

Los jueces que aceptaban regalos tenían la pena de muerte en casos graves, y la destitución y trasquilamiento en los leves. El sistema jurisdiccional estaba formado por persona seleccionadas con meticulosidad, a las que se les señalaba retribuciones de cierta cuantía, se les aleccionaba y se les preparaba de antemano para que estuvieran en condiciones de sapiencia y prácticas, en materias contenciosas.

Al juez se le guardaba el respeto y dignidades propias de su importante misión social, pero si el juez faltaba a sus obligaciones se les exigía implacablemente las responsabilidades en las que hubiera incurrido.

Para seleccionar a cualquier servidor público, los aztecas tomaban muy en cuenta y era requisito sine que non, el tener las siguientes características personales:

- Espíritu de servicio
- Honestidad
- Capacidad física e intelectual para el puesto a desempeñar
- No tener vicios
- Interés en el mejoramiento de la comunidad.

Los aztecas cuidaron que sus representantes fuesen hombres preparados para evitar la corrupción de los jueces, los jueces tenían la obligación de permanecer en los Tribunales durante todo el día, para evitar su corrupción.

También existían las Asambleas que se encargaban de tomar toda determinación concerniente al gobierno del Calpulli, esta podía ser general o de consejo del Calpulli, quien funcionaba como autoridad permanente, era presidida por dos jefes, el administrador y el ejecutor. Había dos Asambleas

generales, una de hombres y otra de mujeres, constituidas por todos los miembros del Calpulli mayores de dieciocho años.

Las sanciones para los servidores públicos aztecas fueron rigurosas y acorde a la gravedad e importancia que revestía la responsabilidad oficial, dichas penas iban desde la simple amonestación al Juez prevaricador por parte de sus compañeros en los casos no graves, hasta la muerte, si la falta era de suma importancia, existiendo además la destitución del cargo y la inhabilitación para ocupar uno en el futuro, así como el trasquilamiento y el derrumbamiento de su casa cuando el funcionario tenía el vicio de la embriaguez.

La demora injustificada en la impartición de justicia, los cohechos y la falta de imparcialidad de los jueces, eran punibles con la pena de muerte, por esto los senadores y jueces estaban muy recatados o avisados en su oficio.

De lo anterior podemos señalar que los mecanismos de control preventivo y represivo, originaron un florecimiento en la administración y en la justicia. En la actualidad se deberían de exigir características de rectitud y preparación para aquellos que imparten la justicia en nuestro país, si estos son nuestros antecedentes, históricos, porque hoy en día no es mejor o cuando menos similar a la Administración en México.

#### 1.4 EPOCA COLONIAL

Esta época comprende desde la llegada de los españoles al Continente Americano, específicamente a la Nueva España, a la Guerra de Independencia de 1810.

El sistema administrativo descansaba en la organización de la Nueva España, los órganos superiores eran en primer lugar, el Monarca, el Rey de España y el Consejo de Indias, y de modo secundario la Casa de Contratación de Sevilla y el Consejo de Hacienda, Las Reales Audiencias y el Virrey. El virrey representaba a la persona del monarca español, tenía a su cargo el poder ejecutivo y la jefatura del ejército.

El rey en su calidad de señor absoluto tenía facultades omnimodas en lo relativo a la Hacienda, los funcionarios típicos en la hacienda fueron los oficiales reales, este era el nombre genérico entre los que quedaban comprendidos el contador, el tesorero, el factor, el proveedor y el pagador, cuando los oficiales reales incurrian en alguna responsabilidad por el cargo que desempeñaban se les imponían sanciones, entre las que encontramos la suspensión y la pérdida del oficio; algunas de las causas que se encuentran para aplicar estas penas son el hacer tratos con mercancías, ausentarse sin licencia, pagar libramientos sin aprobación real expresa.

En los requisitos y condiciones que se requerían para la elección de estos funcionarios, se encontraban las de carácter moral y técnico, es decir, la elección debería de recaer en personas que por su conducta ofrecían garantía de honradez en su actuación, además de que debían contar con la pericia necesaria para el desempeño del cargo, también la capacidad fue un requisito indispensable, además de requerir la siguiente característica personal, ser español de nacimiento, para los puestos más importantes (virrey, alcalde, delegado, etc ), el criollo solo tenía acceso a los puestos de menor importancia.

En esa época, la Administración Pública se amplió en forma considerable, la rigidez inicial con que se seleccionaba al personal, se fue esfumando poco a poco, por la práctica cada vez más extendida de vender los cargos públicos al mejor postor, hecho que abrió la puerta a los criollos, pero imposibilitaba a los mestizos, indios y castas a tener acceso a la Administración Pública

La práctica de la venta de los oficios se dió por las necesidades apremiantes de la Corona, con lo que se llevo a ampliar la lista de oficios vendibles, el aprendizaje se daba dentro de la Administración en forma empírica, se daban los ascensos por favoritismos del rey y del virrey o en su defecto compraban el puesto con lo que obtenían un lucro.

Con la creación de los Tribunales de cuentas, hubo un establecimiento de rigurosos medios de control sobre la actuación de los funcionarios, un medio para controlar su actuación fue la real confirmación, era un acto que necesitaba para todas las actividades de relevancia realizadas por los servidores públicos de la Nueva España, la confirmación del rey para tener plena validez.

Las visitas y el juicio de residencia fueron los mecanismos de control más eficientes de la Corona española. "La visita nace junto con la residencia y la pesquisa, como una institución de control, como un sistema ordinario utilizada por la monarquía española, para asegurar en la medida posible que los funcionarios cumplan con sus deberes."<sup>15</sup>

Las visitas tenían una diferencia fundamental con el juicio de residencia la cual consistía en que eran despachadas en cualquier momento en que la

sospecha o denuncia surgiera, en tanto que el juicio de residencia solo se extinguía al terminar su mandato la autoridad residenciada, el motivo más común para obtener su realización, era la noticia de abusos y excesos importantes, generalizados y arraigados, un abuso que se daba mucho en esa época era "el incumplimiento de oficio", siendo casi todos los incumplimientos de oficio por pequeñas negligencias en el desarrollo normal de su actividad

El clero tenía a su cargo varios e importantes servicios públicos, como los de mantener y propagar la fe católica y la educación, los servicios asistenciales.

La Administración Novohispana se vio afectada de manera permanente por la deshonestidad, el peculado y el abuso de poder por parte de autoridades, como consecuencia de los métodos empleados en el reclutamiento de personal.

## 1.5 MEXICO INDEPENDIENTE

El México Independiente surgió después de años de destrucción y de luchas, en un desorden que lo envolvió en el caos político, y por ende, en el administrativo, mucho tiempo hubo de pasar antes de que las antiguas

---

<sup>15</sup> CHAVEZ ALCALÁ, Margarita, El Servicio Civil de Carrera, INAF, México 1985, pag 46

estructuras administrativas virreinales fueran sustituidas por otras más eficaces y ajustadas a las necesidades y condiciones de un país independiente, ya que subsistieron las viciosas prácticas heredadas del régimen anterior, relativas al abuso de autoridad, a la deshonestidad y a la improvisación administrativa.

Durante los primeros cincuenta años de independencia los asuntos de México fueron dirigidos por más de cincuenta gobiernos, con treinta diferentes hombres aproximadamente actuando como presidentes, estos sucesos aunados a la herencia de tres siglos de opresión y bandidaje, dieron por resultado el recrudescimiento de las formas de corrupción ya conocidas.

Dado el desorden que imperaba por no haber un gobierno estable, no había un sistema de selección, ni clasificación de puestos para desempeñar un cargo público, no era necesario estar capacitado o adiestrado, los ascenso y/o promociones se daban por el cambio de la gente en el poder.

A pesar de que con la Independencia todos los ciudadanos tuvieron capacidad legal para ocupar cargos públicos, las posibilidades de acceso a ellos estuvieron limitados por la permanencia de los españoles en sus antiguos cargos. A partir del Plan de Iguala se suprimió esto, y los ciudadanos mexicanos tuvieron más acceso a los cargos públicos, aunque con otros requisitos que los condicionaron, ya que se daba preferencia a los ciudadanos que más se distinguieran por su "virtud y mérito" y que además hubiesen jurado la Independencia.

Durante esos años de desorden en la función pública, los empleos en el gobierno y particularmente la profesión militar, ofrecían el mejor medio del que se podía disponer para lograr la subsistencia



Existía gran tradición sobre la corrupción de los servidores públicos, la forma en que se llevó a cabo la conquista de la Nueva España y de las personas que participaron en la misma, pues en su mayoría eran delincuentes y por lo mismo eran de poca calidad humana sus principios morales.

Posteriormente con el establecimiento de los diferentes órganos de gobierno de la Corona en estas tierras tan alejadas de la Península Ibérica, se tenía a las personas menos honestas, dispuestas a radicar en este continente, personas que llegaron hasta reglamentar la venta de diferentes cargos públicos, con lo que obtenían cuantiosas ganancias, ya que habían comprado legalmente el cargo que desempeñaban. El soborno era una Institución establecida en las oficinas públicas mexicanas y reconocidas como un derecho que corresponde al funcionario que ocupa el puesto, es además una Institución respetada.

Hay dos funciones principales adscritas a cada puesto público, una de ellas es un privilegio y la otra es un deber, el privilegio consiste en usar las facultades especiales del puesto para amasar una fortuna personal, el deber consistía en impedir cualquier clase de actividad que pueda poner en peligro la estabilidad del régimen existente

Este era un sistema de amigos, los gobernadores estaban ligados al presidente, los jefes políticos a los gobernadores y los presidentes municipales a los jefes políticos.

La deshonestidad privaba en todos los niveles de la Administración Pública, de manera que el contrabando, el cohecho y el soborno proliferaron

## CAPITULO II

### DEONTOLOGÍA DEL SERVICIO PUBLICO

#### 2.1 Moral y el comportamiento humano.

El término “deontología” etimológicamente viene del griego deon, deber y logos, razonamiento, ciencia o tratado. Según Bentham, la deontología se refiere a los deberes que cada persona tiene consigo misma y con los demás. Hay ciencias ontológicas, que la estudian como la ciencia del deber ser

La palabra deontología, que aunque lingüística y socialmente no sustituye a las de “ética” y “moral”, ha venido a influir en un círculo cada vez más amplio de personas y culturas, ya que siendo “la ciencia que estudia el conjunto de deberes morales, éticos y jurídicos con que debe de ejercerse una profesión liberal determinada”, satisface cualquier tipo de expresión o sentido axiológico.

El ser humano es un ser racional y social, por lo que desarrolla su vida en una sociedad, sociedad en donde se establecen distintos ordenes normativos para poder vivir socialmente, uno de estos ordenes es el orden moral, dentro del cual interviene la deontología del ser humano, es decir el deber ser de la conducta moral, la cual se puede definir como “un conjunto de normas que el propio individuo crea para seleccionar entre el bien y el mal, evitando éste y procurando aquel, para así alcanzar su propio perfeccionamiento ontológico”.

Perfeccionamiento ontológico que define al ser humano como llegar a ser, un ser humano inteligente, puesto que el hombre es capaz de inteligencia, raciocinio y comprensión, por lo tanto, ha de comportarse deliberadamente y de proponerse fines a base de tal capacidad, como lo menciona el autor Henry B Veatch “El ser humano sólo conseguirá su perfección mediante un reconocimiento consciente del fin del hombre, y un orientarse por completo

hacia la consecución de este fin propio suyo, su perfección se logra por vía de arte y labor consciente, reflexiva”.<sup>15</sup>

Ese fin del que habla el autor, es el fin último del ser humano, que como lo definía Aristóteles: “Sí, pues, entre los fines a que se ordenan nuestras acciones hay uno a que apetecemos por sí mismo, mientras que los demás sólo por lograr éste los deseamos. Está claro que ese único Fin Último ha de ser el Bien, y por cierto, el Bien Supremo”<sup>17</sup>

El bien de cualquier cosa, es aquello a lo que ella por naturaleza se dirige o tiende, aquello hacia lo cual está naturalmente ordenada en su desarrollarse, así como las plantas y los animales tienen todos ellos sus estados naturales de perfección y madurez, hacia lo que su mismo ser halla ordenado y orientado, tendiendo naturalmente a lograr la plenitud de su desarrollo con tal que no lo estorben condiciones adversas, así también es presumible que el hombre tenga su fin peculiar, su perfección natural característica, hacia donde tienda su vida y cuyo logro se dirija naturalmente, este fin podemos denominarlo bien natural del hombre.

El bien del hombre consiste en algo más que en estar vivo y realizar las funciones vegetativas que son características de las plantas, o bien las que caracteriza al instinto de conservación animal. Sobre estas cosas la perfección natural del hombre implica el ejercicio de las potencias y capacidades que son típicamente humanas, a saber las de la inteligencia y la comprensión racional.

Lo mejor para el ser humano es vivir inteligentemente, en vez de actuar a ciegas, dejándose llevar por los impulsos y de los hábitos sin crítica racional alguna, el hombre ha de obrar conforme a razón y entendimiento, es decir, debe de controlar sus pasiones, prejuicios y predilecciones, a través de la razón, para así poder conducirse inteligentemente y llegar a ese perfeccionamiento ontológico del que se habló en un principio, para lo cual se deben ejercitar las virtudes morales del hombre las cuales no son más que

<sup>16</sup> B. VEATCH, Henry, Ética del Ser Racional, Segunda Edición, Editorial Labor, México 1972, pag. 35

<sup>17</sup> *Ibid.* pag. 50

“aquella clase de destreza o de saber comportarse que nos ayuda a actuar inteligentemente, con nuestros propios sentimientos, impulsos y emociones”.<sup>18</sup>

La virtud moral no es algo que funcione independientemente de la inteligencia y del discurso racional, por el contrario, las virtudes morales son meros hábitos o disposiciones para elegir y decidir de acuerdo con nuestro entendimiento y nuestros mejores juicios, debe consistir en cosas tales como nuestras personales inclinaciones y tendencias, nuestros sentimientos y pasiones, es respecto a estas cosas como hemos de actuar inteligentemente, si nos importa ante todo el vivir de una manera racional y prudente.

Es una habilidad que requiere el ejercicio de la inteligencia, con relación a nuestros propios sentimientos y emociones. “Un hombre virtuoso es aquel que sabe regir sus propios deseos y emociones y servirse de ellos”.<sup>19</sup>

Para poder desarrollarnos inteligentemente como seres humanos debemos seguir el principio de la “doctrina del medio”, consistente en tener presente en cada caso que todas nuestras acciones deben adecuarse a la situación concreta: nuestros sentimientos y reacciones ante una situación dada no deben ser una respuesta acritica e indisciplinada, sino, más bien, aquella reacción juiciosa e inteligente que tal situación requiera. Aun cuando los convencionalismos sociales y las tradiciones en que hayamos sido educados maten nuestros juicios en lo tocante a decidir que reacciones son exageradas y cuales otras deficientes, la doctrina del medio pretende que pongamos nuestras miras precisamente en mantenernos en él.

Para Aristóteles, “la virtud moral son hábitos de elección”, las virtudes morales son hábitos y disposiciones cuya única razón de ser, es permitir que la inteligencia entre en juego para determinar nuestras elecciones, acerca de qué hacer y que no, el ser moralmente virtuoso, es precisamente regirse en su conducta por la inteligencia. El ser humano consiste, ni más ni menos en ejercitar las virtudes morales y la vida intelectual. “Según Aristóteles, las virtudes son cualidades propias e intransferibles del ser humano, es el poder que caracteriza de modo específico del hombre y que se manifiesta como un

<sup>18</sup> *Ibid.* pag. 1

<sup>19</sup> PEINADOR NAVARRO, Antonio, *Tratado de Moral*, Primera Edición, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1990, pag. 138

justo medio entre las modalidades extremas de su obrar, se es virtuoso cuando se permanece con prudencia y moderación, en una equidistancia entre el exceso y el defecto”.<sup>20</sup> A través de la virtud moral podemos elegir lo que es bueno o malo para nosotros y que de acuerdo a lo que se mencionó al principio de este capítulo, es parte de un orden moral que ayuda a mantener y asegurar determinado orden social.

La palabra moral tiene sus orígenes en el latín “Mos-Moris”, que significa costumbre, modo de comportarse. La moral nos da las reglas de comportamiento y formas de vida, a través de las cuales tiende el hombre a realizar el valor de lo bueno.

Rafael Preciado Hernández define la moral como: “Conjunto de normas aceptadas libre y conscientemente, que regulan la conducta individual y social de los hombres”.<sup>21</sup>

Normas que deben de ser aceptadas íntimamente y reconocidas como obligatorias por cada individuo; de acuerdo a ellas los individuos comprenden que tienen un deber de una u otra forma, y es cuando decimos que el hombre se comporta moralmente, es la moral algo innato, propio, pero que a la vez durante su formación intervienen diversos factores que influyen en ella, tales como el carácter (rasgos genéricos muy propios, como sistema nervioso, estructura emocional), el ambiente, la cultura, la educación la cual recibimos desde que nacemos, nadie nace con la vida moral resuelta, todos estos factores son parte del proceso para la creación de nuestra moral, de ahí decimos que la moral es “El conjunto de deberes que el individuo siguiendo sus propios razonamientos, sujeta a su persona a observar determinada conducta, constituyéndose en juez de sus propios actos”.

Para Sócrates, moral es todo cuanto está fundado en un conocimiento verdadero del bien. De este principio infiere que todo acto de voluntad, cuando está fundado en un conocimiento verdadero, tiende siempre necesariamente hacia el bien. El hombre no es bueno por la mera función de su voluntad, ni

<sup>20</sup> Enciclopedia Orbea, Tomo XI, Editorial Driskill, Buenos Aires, Argentina 1980. Pág. 1315

<sup>21</sup> PRECIADO HERNANDEZ, Rafael, Lecciones de Filosofía del Derecho, Tercera Edición, Textos Universitarios, México 1995, pag. 25

por virtud de su inspiración espiritual, sino sólo en función de su saber. El hombre es una individualidad sustancial dotada de razón y voluntad, la voluntad es la facultad de querer, da al hombre la capacidad de tender conscientemente hacia algo en vista de un fin, la razón aspira a la verdad absoluta, y a la voluntad al Bien Supremo.

La ética (concepto que será definido en el siguiente apartado) y la moral van a establecer los principios y las reglas para que el hombre pueda realizarse conforme a su naturaleza, y alcanzar el desarrollo y perfección que le corresponde. Asumir este orden va a ser el camino para alcanzar su propia perfección y mayores espacios de dignidad y libertad.

Cada individuo, al comportarse moralmente, se sujeta a determinados principios, valores o normas morales. Los individuos formamos parte de una época dada, y comunidad humana determinada, dentro de esa comunidad rigen, se admiten o se tienen por válidos ciertos principios, normas o valores, los cuales van de acuerdo con el tipo de relación dominante.

Para Aristóteles, según vimos, es buena aquella acción que conduce a la plenitud o realización de lo que es: El ejercicio de las facultades y a la actualización de las posibilidades. El buen comportamiento supone la suprema felicidad del individuo.

Concretando más, la moral se reduce dentro de esta perspectiva, a aprender y saber cómo arreglárnoslas para que nuestro entendimiento racional predomine sobre nuestros deseos y pasiones.

Lo que buscamos en la moralidad es una especie de perfección interna, o menos todavía, una especie de satisfacción de uno mismo.

Las "normas" o "modelos" de comportamiento y de existencia, conforme a las cuales decidimos "hacer" nuestra vida, han de ser libremente aceptadas por cada uno de nosotros para que el acto y la vida sean morales. Para ello deben pasar, previamente, por el tribunal de nuestra conciencia moral, que los

calificara como “deberes”, su obligatoriedad es impuesta de modo inmediato a través de una especie de revelación íntima, el deber, que al pasar por nuestra conciencia moral, deriva que seremos responsables de sus consecuencias, el hombre es moralmente responsable de los actos cuya naturaleza conoce y cuyas consecuencias puede prever, así como de aquellos que, por realizarse en ausencia de una coacción extrema, se hallan bajo su dominio y control.

La responsabilidad moral presupone, pues, la posibilidad de decidir y actuar venciendo la coacción exterior o interior, ésta requiere la posibilidad de decidir y actuar libremente sólo hay responsabilidad moral si hay libertad, es evidente que debemos eximir de responsabilidad moral al que no tiene conciencia de lo que hace, es decir, a quien ignora las circunstancias, naturaleza o consecuencias de su acción, pero no basta afirmar que se ignoraban las circunstancias para eximir de responsabilidad, sino que también que no podía, ni estaba obligado a conocerlas, por lo cual el hombre no siempre es responsable de haber fracasado, es decir, de no haber llegado a su perfeccionamiento ontológico.

El hecho de que el hombre fracase y no alcance su perfección natural, se puede deber a la ignorancia, a malas elecciones o mala suerte y a la fuerza de diversas circunstancias. Mientras las circunstancias de nuestras vidas y las vicisitudes de la fortuna nos dejen al menos cierta libertad de elección o de juicio, la suficiente como para decidir nuestra actitud ante lo que nos ocurra, estará en nuestras manos gran parte de nuestro destino como hombres prudentes o insensatos. Nuestro éxito o nuestro fracaso no se deberá tan sólo a la fuerza de las circunstancias sino a nuestro propio carácter u a nuestro ejercicio de la virtud moral.

La cuestión que importa es siempre, ante todo, la de saber si las circunstancias fueron tales que dejaran al agente alguna opción, y en segundo lugar, si en el supuesto de que el agente tuvo en realidad esa opción, esa posibilidad de elegir, eligió de hecho lo que un hombre razonable o moralmente bueno habría elegido en tales circunstancias, necesidad que entra en juego siempre que hemos de elegir el menor de los males.

Platón decía: “El fracaso moral o humano no parece que pueda tener otra causa que la ignorancia, por la única razón de que todo aquel que elige mal lo hace simplemente porque ignora cualquier opción mejor. Nadie antepone nunca lo peor a sabiendas de que es lo peor”.<sup>22</sup>

Sobre esto último es interesante notar que si la teoría “Platónica” fuese exacta, y si la única causa de nuestras caídas fuese la ignorancia, entonces no habría manera de que se nos pudiese hacer responsables de esas caídas o fracasos nuestros. Mientras nos quede alguna opción para elegir, está claro que se nos podrá considerar como auténticos responsables de nuestra elección.

Nuestros fracasos como seres que no llegamos a ser todo lo humanos que podríamos y deberíamos ser, depende no de que ignoremos en realidad que es lo que tendríamos que hacer, sino más bien de que no elegimos el obrar según nuestro conocimiento.

La responsabilidad, la autenticidad, la ponderación y el justo medio, el cumplimiento del deber y la felicidad como realización de uno mismo, han venido siendo los criterios morales convencionales durante bastante tiempo, en realidad se trata de criterios fundamentalmente Aristotélicos.

Al ser el hombre un ente de razón no se conformará con sólo existir, pues por su razón buscará la verdad, formándose él mismo al ir conformando su mundo racionalizado, es decir, el hombre de acuerdo a que su mundo de conocimiento se va incrementando constantemente se puede pensar que se va construyendo, pues es gracias a la cultura que se va adquiriendo que el hombre se forme y se desenvuelva, y así la tome de base para ir descubriendo su acervo cultural, pero esto es algo que va construyendo perennemente logrando así el trascender y el perfeccionarse, perfección que se va logrando a través de la experiencia y por propio esfuerzo a través del tiempo y de la convivencia con otros seres de la misma capacidad cognoscitiva.

---

<sup>22</sup> GARCIA ALONSO, Luz. Ética o Filosofía Moral, Tercera Edición, Editorial Diana, México, 1993, pag. 50



El hombre como ser racional no se conforma con sólo existir, busca algo más, busca trascender, busca su perfeccionamiento ontológico, durante el proceso para alcanzar su perfeccionamiento, persigue diversos fines para alcanzar ese fin supremo. Esto lo lleva así a imponerse una determinada forma de conducta, la que sin importar las situaciones hará valer según su convicción.

El comportamiento o conducta humana es aquel que todo ser humano por el hecho de ser humano realiza; es la reacción que lleva a cabo como respuesta a determinada circunstancia, dicha reacción está condicionada según el rol que juguemos en determinado momento, este comportamiento tendrá su razón de ser en diferentes circunstancias que intervienen en la vida de cada ser, tal como lo es el carácter, el cual se va adquiriendo desde pequeños y de acuerdo a los modelos que se nos presenten en el seno en donde crecemos, como lo señala el autor: "La familia, término medio es la agencia psíquica de la sociedad, al adaptarse el niño a su familia, adquiere el carácter que después lo adaptará a las tareas que debe ejecutar en la vida social"<sup>23</sup>

El carácter se va moldeando según las experiencias que va teniendo el hombre a lo largo de su vida. En el comportamiento humano también interviene el nivel social del ambiente en que se mueve el hombre, el cual ejerce particular influjo sobre el desarrollo social del mismo.

El hombre posee una naturaleza distinta a la de cualquier otro ser. Esa naturaleza distinta, provocará también cambios en su forma de conducirse, en su forma de actuar y de ver las cosas.

La conducta humana se ejerce a través de un acto voluntario y libre, es un acto propio, es un querer, una tendencia apetitiva racional (voluntad), es mezcla de apetito y razón. La voluntariedad del acto consiste en "obrar con conocimiento", en tanto que la libertad radica en poder elegir entre dos o más posibilidades. Los fines rigen la conducta humana.

---

<sup>23</sup> FROMM, Erich, Ética y Psicoanálisis, Tercera Edición, Fondo de Cultura Económica, México 1995, pag. 74

Platón dividía la psyché humana (o alma) en tres partes: “el elemento racional, que es el más elevado porque la razón tiene que controlar a las demás partes o elementos, en segundo lugar, el elemento espiritual, que ha sido objeto de varias interpretaciones, y que probablemente se concibe mejor con una especie de impulso, o de poder de la voluntad; en tercer lugar, el elemento apetitivo (apetitos corporales) que hay que tener siempre en riguroso control que debe realizar la razón”.<sup>24</sup>

La voluntad es una peculiar manifestación del espíritu, es la capacidad y potencia para decidir actos que se conciban en la conciencia, para determinar el sentido que tienen dichos actos al proyectarse en el ámbito social. Es en pocas palabras, la fuerza necesaria o indispensable que controla la realización de la conducta.

La conducta humana a pesar de ser libre se encuentra realmente limitada por una serie de normas de tanto legales, sociales y morales, siendo estas últimas las que en realidad nos interesan para la realización del presente trabajo. Seguramente nos preguntaremos: ¿Porqué debo seguir las normas morales? El hombre debe regir su comportamiento de acuerdo a reglas morales muchas veces ya establecidas para que los demás se conduzcan con uno como uno se conduce con ellos, para así poder interactuar en la sociedad en que vive, mejorando a su vez dicha sociedad.

Para esquematizar un poco la afirmación anterior daré un ejemplo: “Consideremos dos grupos de personas, de cualquier importancia numérica. En el primer grupo las personas viven según ciertas reglas -se abstienen de matar, de robar o de cometer actos de agresión, los unos contra los otros- En el segundo grupo las gentes no desean sentirse vinculados por ninguna regla: cometen actos de agresión los unos contra los otros -sin más sanción que la violencia de los agraviados o de sus amigos”.<sup>25</sup>

En el primer grupo existen ciertas limitaciones a la conducta de cada miembro; en el segundo grupo no existen ciertas limitaciones, pero el resultado

<sup>24</sup> HOSPERS, John, La Conducta Humana, Primera Edición, Editorial Tecnos, México 1990, pag 261

<sup>25</sup> Ibid 279

de esta falta de limitaciones es que la gente del segundo grupo, vive mucho peor de lo que hubiera vivido en caso contrario.

La moral como podemos observar juega un papel muy importante en el comportamiento humano, es una directriz que guía la vida del ser humano, para que este no sea sólo un ente más en la tierra, lo ayuda a llegar al fin, al que la naturaleza humana está abocado, que es el perfeccionamiento ontológico, que para el ser humano es a lo máximo que su naturaleza lo puede llevar, así como la naturaleza de los animales sólo es sentir, sin poder llegar más haya de lo que su misma naturaleza se los permite.

El comportamiento humano como se mencionó en un principio, es propiciado por diversos fenómenos, de los cuales uno de ellos es la moral, que tiene gran peso en la conciencia de cada individuo. Es importante anotar que cada individuo tiene una moral y valores propios, los cuales salen a flote según su conciencia e intereses, con lo que cada quien les otorga el nivel jerárquico que estima conveniente.

El hombre durante su proceso para alcanzar el perfeccionamiento, persigue diversos fines para alcanzar ese fin supremo. Esto lo lleva así a imponerse una determinada forma de conducta, la que sin importar las situaciones hará valer según su convicción.

## 2.2 Ética de las Instituciones

Desde el ángulo etimológico, "La expresión ética tiene su origen en el vocablo griego *ethos*, que significa costumbre. Se le estima en una situación de sinonimia con la palabra moral que, a su vez, deriva de la voz latina *mors*, que por su parte corresponde a *ethos*, o sea, la costumbre. Por tanto, la ética se refiere a las normas que constituyen determinado sistema de conducta moral", <sup>26</sup> tal y como lo señala la Enciclopedia Jurídica Omeba.

---

<sup>26</sup> Op. Cit. Pag. 259

Sin embargo tomando como base la acepción que en las diferentes etapas de la historia del pensamiento filosófico, la ética, la podemos definir como la capacidad de compartir responsabilidades, valores y beneficios dentro del grupo, buscando el bien común, la podríamos calificar como la búsqueda del perfeccionamiento ontológico del grupo.

La ética es la ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. O sea, que como parte de la Filosofía, es ciencia de una forma específica cuyo objetivo es la conducta humana; la norma ética hay que buscarla en el beneficio social, en el bien común.

Una vez precisado el concepto de la ética, se procederá a determinar el concepto de Instituciones, para así poder comprender que se entiende por ética de las Instituciones.

La palabra Institución tiene diversas acepciones, para el estudio que nos ocupa en este momento, se considera que la más adecuada es la que nos da M. Hauriou, "Institución, es una organización social dotada de permanencia porque descansa sobre una idea o sobre un conjunto de ideas a cuyo servicio se ponen las voluntades del hombre".<sup>27</sup>

Así como lo define Hauriou, las Instituciones se integran por un conjunto de hombres, que disponen sus voluntades para llegar a una idea o fin determinado por el Estado, por lo que para llevar a cabo esta encomienda el titular de la Institución debe establecer determinados lineamientos o reglas internas, para poder responder al objetivo que se le ha establecido, de acuerdo con las perspectivas que espera la sociedad, es decir, satisfaciendo sus necesidades, sin que al satisfacerse dicha necesidad se afecte otra.

Estos lineamientos a que hacemos referencia, son normas de conducta que cada Institución como tal, debe establecer de acuerdo a los principios establecidos por la Ley (art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos), para que en base a ellas se desarrollen sus actividades. Estas normas de conducta son en su conjunto, la ética bajo la cual la

<sup>27</sup> PALLARES, Eduardo, Diccionario de Derecho Procesal Civil, Primera Edición, Editorial Porrúa, pag. 427

Institución se manejará, tomando en cuenta que la ética, es el conjunto de normas que regulan la conducta del grupo.

Las Instituciones normalmente se relacionan e integran con los órganos del Estado, los cuales son estructuras jurídico-políticas, y tienen la misión de llevar a cabo la actividad del mismo; realizan actos estatales, los cuales en su conjunto integran el gobierno y la administración del Estado, órganos que para su mejor funcionamiento deben de contar con una norma ética, que les permita desarrollar sus actividades conforme a Derecho, garantizando la seguridad, la equidad, el bien común y la justicia.

Los órganos inmediatos característicos del Estado moderno, son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, los cuales descansan para el desarrollo de sus funciones en las Instituciones, quienes tienen determinados planes y programas para la consecución de sus fines. Para cumplir con lo anterior toda Institución debe poseer visión, misión y valores. La visión es entendida como un gran marco referencial, donde de manera general se plasman los orígenes, razón de ser y perspectiva de la Institución. La misión es aquella encomienda que el Estado le encarga, así como la razón de ser de la Institución.

El Estado como entidad jurídica abstracta, constituida y organizada para la satisfacción del bien común, sólo puede actuar por medio de sus funcionarios y dentro del mandato de la ley, lo que posibilita y produce la viabilidad de la actuación de los órganos.

El Estado tiene voluntad, voluntad que se constituye, por la que corresponde a las personas físicas encargadas de realizar las actividades estatales, ejercitando la soberanía, es decir, a través de sus gobernantes y de sus colaboradores.

El desempeño de la función exige lealtad, legalidad, imparcialidad, honradez y eficiencia, en razón del interés público, principios que forman parte de la ética que toda Institución debe de seguir a través de sus servidores públicos.

Cada uno de los que trabajan en las Instituciones deben ser responsables de la honradez y de las consecuencias de su conducta, todos y cada uno deben de tener el compromiso más elevado de su honradez, integridad y justicia en cualquier actividad relacionada con la Institución, es decir, tanto en el manejo correcto de fondos y recursos, como en el manejo de intereses públicos, en el cumplimiento debido de los planes, programas y presupuestos y manejo de recursos económicos, y muy especialmente en su trato con la ciudadanía, y con el público, toda vez que los que trabajan en la Institución son la cara de ésta.

El servidor público por ser el encargado directo del órgano social es quien debe excitar al perfeccionamiento de ese ente, lo que logrará exclusivamente al cumplir cuidadosamente sus propias obligaciones, con honestidad y demás valores que su encargo le exige, con lo que al conjuntar la suma de esfuerzos de todos los servidores públicos que laboran en la Institución, se tiene como resultado, el buen funcionamiento del órgano, con el que este llegaría a su perfeccionamiento al cumplir con el objetivo para el que fue creado además de que cada servidor público estaría cumpliendo con lo que les exige la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su art. 47, el cual será objeto de estudio más adelante.

De lo anterior, podemos deducir que la ética de las Instituciones, es aquel conjunto de normas que se basa en los principios establecidos por la Ley, con el fin de que la conducta de los servidores públicos al desempeñar sus funciones se apegue al referido conjunto de normas, para así alcanzar el fin para el cual fue creada tal Institución.

### 2.3 Ética del Servicio Público

La creación del Estado tiene como objetivo el "bien común", por considerar a toda la población, se denomina "bien público" al ser adoptado por el Estado. Toda actividad del Estado tiene como fin último, cooperar a la evolución progresiva, en primer lugar de sus miembros, no sólo actuales sino futuros, y además, colaborar a la evolución de la especie, para alcanzar los propósitos que se ha fijado, el Estado actúa de muy diversas maneras y en

diversos campos y uno de los campos en los que actúa es en el de tratar de satisfacer las necesidades que la población requiere, esto a través de la prestación del "servicio público".

Los seres humanos tenemos necesidades esenciales que como individuos no podemos solventar. La suma de necesidades individuales forman las necesidades sociales. Así tenemos que la educación, antes sólo era propia de una clase privilegiada, hoy en día se ha convertido en un imperativo para toda la sociedad, como lo han venido a ser también las comunicaciones, la sanidad pública, la energía eléctrica, siendo éstas sólo algunas de las necesidades que la sociedad requiere en la actualidad.

Estas necesidades son satisfechas por el Estado a través de una multiplicidad de servicios correspondientes, que en ocasiones es prestado por un particular a cambio de una contraprestación, esto es por medio de una concesión, o bien, es considerado como una labor específica que sólo le compete al Estado, en su carácter de administrador público, encontrándose en este caso ante un servicio público.

Desde fines del siglo XIX se acentuó la conveniencia de regular los servicios públicos, y se fijaron normas para su organización, aunque sin una teoría que los definiera con claridad. Los servicios públicos son proporcionados a través de la administración pública, la cual es una organización cuya actividad se encamina a la satisfacción de las necesidades colectivas principalmente.

La estructura de la Administración Pública se integra por un conjunto de órganos encargados de realizar la función administrativa. Esta organización administrativa requiere de personas físicas que asuman la calidad de funcionarios o empleados públicos, que aporten su actividad intelectual o física para atender los propósitos estatales mediante determinadas prestaciones.

Así desde que el Estado asumió en forma directa y reglamentada la responsabilidad de proporcionar bienes y ciertos servicios a los administrados,

se llamó a ésta actividad “servicio público”, por su doble carácter de satisfacer una necesidad colectiva y por estar atendida por el propio Estado.

El servicio público, Serra Rojas lo define como: “una actividad técnica, directa o indirecta, de la administración pública activa o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar -de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro- la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de Derecho Público”.<sup>28</sup>

*El servicio, no es exclusivamente “cumplir” con una metodología o procedimiento, posee una parte fina donde el servidor público se involucra plenamente. Buscar la consecución de la satisfacción de las necesidades del cliente es en esencia la labor de un servidor público.*

El servicio no está relacionado directamente con el dinero, no es el deseo de lucro. Servir significa hacer algo que te gusta porque te gusta y se disfruta haciéndolo

Para que el servicio público se proporcione con ética, es indispensable que el hombre que lo preste o proporcione, denominado en forma general “servidor público”, lo haga de acuerdo con el conjunto de valores que le exige el art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, precepto que es poco observado (y que además requiere de mayor fuerza en el aspecto ético, para que sea obedecido), para que así brinde un mejor servicio público y acentúe cada vez más la ética del servidor público.

La premisa fundamental para que el servicio público se ejerza con rectitud, consiste en la espontaneidad de una moral consciente de sí mismo; si en la educación del servidor público se consigue la formación de conciencias comprometidas, la codificación de la moral profesional pasará a ser sólo un auxiliar en el servicio. Ninguna legislación, ni codificación, serán sustituidos de la conciencia moral.

---

<sup>28</sup> SERRA ROJAS, Andrés, Derecho Administrativo, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México 1988, pag 102



Así tenemos que la ética del servicio público está íntimamente ligada con la ética del servidor público, dado que la primera es el reflejo de la ética del servidor público. El servidor público debe de contar con una ética profesional, además de que debe de actuar de acuerdo a los principios establecidos para la prestación del servicio público.

La ética profesional con la que debe contar un servidor público se apoya evidentemente en las reglas de la moral y de la ética en general, su característica es que tiende a regular de manera específica las actividades de una profesión, con base a la honradez, dignidad y al debido ejercicio de la profesión, apoyándose en esto y en los principios que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de acuerdo a estas premisas es como se debe brindar el servicio público.

La labor que realiza el servidor público, tiene una importancia que demanda que se desempeñe con estricto apego a las normas morales, con un acentuado espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad y la nobleza que su función implica.

Los servicios públicos son actividades que tienen por objeto la satisfacción de necesidades colectivas de interés general, de manera uniforme, regular y continua, realizadas por el Estado o por los particulares conforme a las disposiciones legales que la regulan.

El desempeño de la función del servicio público exige lealtad, legalidad, imparcialidad, honradez y eficiencia, en razón del interés público

El servicio público además debe de brindarse con calidad, para que así cumpla con todas sus expectativas, el fin del Estado, el servicio es una estrategia y la calidad de servicio es el arma estratégica clave para que la imagen de nuestras Instituciones puedan cambiar y la ciudadanía obtenga el beneficio, que a su vez es el bien común.

El fin u objetivo del servicio público es satisfacer necesidades colectivas o generarles por medios y procedimientos públicos.

El ejercicio del servicio público debe cumplirse con apego a ciertas normas éticas tales como la honradez, honestidad y lealtad, entre otras; así como también a de contar con otros elementos para que en realidad se conciba como un verdadero servicio público, al alcanzar el fin al que está destinado, que consiste en satisfacer necesidades de interés general.

### **2.3.1.- De los valores que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tiene por objetivo reglamentar el título cuarto constitucional, con el fin de que los servidores públicos se conduzcan con honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia; ésta Ley establece las obligaciones políticas y administrativas a seguir por el servidor público ante la sociedad civil y el propio Estado; así como las responsabilidades en que incurren en caso de incumplimiento y las respectivas sanciones y procedimientos administrativos, pero la Ley en cita, específicamente en su artículo 47, sólo habla de algunos principios éticos y sobre todo administrativos, bajo los cuales los servidores públicos deben de ejercer su cargo, pero no es propiamente una Ley que se enfoque al problema ético, que desde hace mucho tiempo viene sufriendo nuestro país con los servidores públicos.

Todo ser humano adecua su conducta a un sistema de normas de las cuales algunas ya están establecidas, y otras las vamos adquiriendo con el tiempo a través de nuestras experiencias, con lo que sólo tomamos las normas de conducta que según nuestra conciencia son las más adecuadas para nosotros, los valores son creados por el hombre, estos son de acuerdo a la conciencia individual de cada uno, los valores los creamos y les damos un nivel jerárquico de acuerdo a nuestra conveniencia e interés.

Este conjunto de normas en las que basamos nuestra conducta le damos el nombre de moral, el ser humano para crear estas normas, primeramente se

apega a un conjunto de valores, que por una parte en su niñez le son enseñados y por otra parte a lo largo de la vida va descubriendo otros.

A estos valores cada individuo les da un orden, una jerarquía que su conciencia le indica, es así como tenemos que es frecuente que dos individuos coincidan en los niveles jerárquicos, en que tienen sus valores, ningún individuo tiene los mismos valores, en el mismo orden jerárquico.

Esto sucede cuando hablamos de la moral de cada individuo, pero cuando formamos parte de un grupo hablamos de los valores éticos y el grupo establece el orden de valores que los integrantes del grupo deben de seguir, para adecuar su conducta dentro del mismo, porque de no ser así se crearía una desorganización social que provocaría normas y valores incompatibles o contradictorios que exigiría diferentes tipos de conducta en una misma situación y que nos llevaría a un caos.

Si, la existencia de valores opuestos se acepta generalmente como válida, la gente encuentra difícil admitir uno y rechazar el otro, el individuo ofrece frecuentemente alguna razón socialmente aceptable para ignorar cualquiera de estos. El hombre de negocios culpable de falta de ética se refugia en la máxima de que "los negocios son los negocios".

Así tenemos que para el servicio público la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece los valores conforme a los cuales los servidores públicos deben apegar su conducta en el desarrollo de sus actividades como tales, con lo que se pretende que desempeñen el servicio público con rectitud, enalteciendo así el servicio público, aunque desgraciadamente sabemos que la mayoría de los servidores públicos, muy poco caso hacen de estos valores, obteniendo cada vez más con ello el demérito del servicio público. Aunque como ya se mencionó la tarea que realiza el servidor público exige que se desempeñe con una gran inclinación hacia las normas morales y éticas; así como también con un gran espíritu de deber, eficiencia, dignidad y nobleza.

Frecuentemente en el desempeño de su cometido, el servidor público va a enfrentarse a problemas morales y a la necesidad de tomar decisiones morales. El servidor público en su conciencia no sólo buscará la tarea propia de todo ser humano, su integridad moral, sino que llevará su actividad reflexiva, su sentimiento y su institución espiritual, al ejercicio de su profesión, ya que socialmente tiene el compromiso de operar los servicios públicos.

En estos casos el servidor público tendrá que acudir a las reglas de ética o normas morales que le han sido establecidas como servidor público, para que sean ellas quienes rijan sus decisiones y su conducta. Aunque en primera instancia por naturaleza se guiará por su moral, y posteriormente por los valores establecidos, habrá una combinación de ambas normas, aunque en este caso deben de tener más peso en la conciencia del individuo, los valores o principios éticos que han sido establecidos en razón de su función.

El artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala los valores o principios éticos bajo los cuales todo servidor publico debe de actuar en el ejercicio de su función, que a la letra dice:

“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III.- Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la

información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de aquéllas;

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas de trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

VII.- Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

VIII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba;

IX.- Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones;

X.- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;

XI.- Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba;

XII - Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la

autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XIII.- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o por civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

XIV.- Informar por escrito al jefe inmediato y en su caso, al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a los que hace referencia la fracción anterior y que sea de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XV.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;

XVI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;

XVII.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;

XIX.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;

XX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o la contraloría interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, y de las normas que al efecto se expidan;

XXI.- Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquélla pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan;

XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

XXIII.- Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría a propuesta razonada, conforme a las disposiciones legales aplicables, del titular de la dependencia o entidad de que se trata. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

XXIV.—Las demás que le imponga las leyes y reglamentos

Cuando el planteamiento que formule el servidor público a su superior jerárquico deba ser comunicado a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo

Administrativo, el superior procederá a hacerlo sin demora, bajo su estricta responsabilidad, poniendo el trámite en conocimiento del subalterno interesado. Si el superior jerárquico omite la comunicación a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, el subalterno podrá practicarla directamente informando a su superior acerca de este acto”.<sup>29</sup>

El artículo antes transcrito nos señala las obligaciones administrativas que todo servidor público tendrá que cumplir en el ejercicio de sus funciones; asimismo precisa los cuatro valores fundamentales, bajo los cuales debe regir su conducta, esto para el mejor funcionamiento de la Administración Pública. Para conocer más a fondo a que se refieren estos valores que tutela el artículo referido, definiremos cada uno de ellos:

**Legalidad.**- Actuar de acuerdo a lo estipulado en la Ley, teniendo en consideración los principios de justicia y equidad, se aplica el principio de legalidad el cual consiste en que todo lo que no esta prohibido está permitido, la autoridad no puede ir más haya de lo que la Ley le permite.

**Honradez.**- Es la cualidad de honrado, es decir, que se procede de acuerdo a la razón, con rectitud, integridad, y desinterés. No se actúa con un fin de lucro.

**Lealtad.**- La lealtad es deber propio del hombre de bien y condición indispensable de aquél que presta un servicio público, ya que en ellos depositamos nuestra confianza, ser leal es el que no traiciona, el que hace honor a un compromiso verbal o existencial. La lealtad obliga de tal manera que nos fuerza a superar nuestros intereses o pasiones para servir al usuario.

**Imparcialidad.**- Actuar en forma neutral y de acuerdo a la Ley, sin que intervengan intereses personales.

**Eficiencia.**- Es la virtud para lograr algo, relación existente entre el trabajo desarrollado, el tiempo invertido, la inversión realizada en hacer algo y el resultado logrado, productividad.

---

<sup>29</sup> Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, México 1994, pags 26-29



La realidad es que los servidores públicos, no cuentan con un código de ética formalmente constituido que regule específicamente su conducta, por lo que se toma supletoriamente como tal, el artículo 47, objeto de estudio en este apartado, ya que encuadra los valores que tutela la Ley multicitada, teniendo así el servidor público la obligación de conducirse con apego a los valores referidos con anterioridad, pero que no tiene una cobertura total de la ética del servidor público.

## CAPITULO III

### EL RETO DEL SERVICIO PUBLICO EN MÉXICO ( PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO)

#### 3.1 Características del servicio público

Como se observó en el capítulo anterior, el Estado es un ente colectivo que necesariamente requiere de organismos que lo integren para hacer manifiesta su voluntad y alcanzar su fin primero y último que es el bien común. Pero se destaca además, que los organismos que conforman al Estado, requieren a su vez de personas físicas que los atiendan, y determinen, que posibiliten y produzcan la viabilidad de la actuación de éstos órganos, a éstas personas es a las que denominamos servidores públicos.

Es entonces que la realización del fin del Estado no se concibe sin la actividad intelectual y actividad física de los servidores públicos, que son, efectivamente la naturaleza, la actividad, la proyección y el cuerpo del propio Estado.

El servidor público por ser el encargado directo de cumplir con los fines del Estado, es quien debe motivar al perfeccionamiento de éste ente, lo que logrará exclusivamente al cumplir providencialmente sus propias obligaciones, ya que al cumplir con honestidad su encargo, cualquiera que sea éste, cumplirá con el encargo social que se le encomendó y dará los medios para que el Estado logre alcanzar el bien común.

El servicio público como se mencionó en la definición que se dio en el capítulo que antecede, tiene como características principales:

“Generalidad: Todos los habitantes tienen derecho a usar los servicios públicos de acuerdo con las normas que los rigen.

Uniformidad o Igualdad: Todos los habitantes tienen derecho a prestaciones en igualdad de condiciones, si cumplen con los requisitos determinados por la ley.

Continuidad : El servicio no debe interrumpirse.

Regularidad: El servicio se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley, es decir, medir, ajustar o computar el servicio por comparación o reducción. El servicio debe manejarse conforme a las reglas.

Obligatoriedad: Es el deber que tienen las autoridades encargadas de prestar el servicio.

Persistencia: Que comprenda nuevas necesidades colectivas definitivamente permanentes. El servicio público debe existir mientras permanezca la necesidad pública.

Gratuidad en el Servicio: El servicio público debe ofrecerse sin la idea de lucro”.<sup>30</sup>

Pero además de estas características el servicio público conlleva responsabilidad, el empleado debe desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos, continuidad y diligencia, es decir, el empleado está obligado a desempeñar sus labores durante el tiempo que fijen los horarios, reglamentos interiores de trabajo o disposiciones administrativas que así lo establezcan (lo señalan las leyes reglamentarias), el empleado debe desempeñar personalmente la función pública. Para el cumplimiento de los deberes que ella impone, el empleado no puede desempeñar otras actividades oficiales o privadas que aquellas que le son expresamente autorizadas o fuera de sus horas de servicio.

Al hablar de las características que reviste el servicio público, forzosamente estaremos hablando de las características que deben de ejercitar los servidores públicos, al desempeñar su encargo, ya que es a través de ellos que se nos brinda la prestación del servicio. Para que el servicio público sea idóneo y pueda cubrir las características antes mencionadas, los servidores

<sup>30</sup> Ibid. pag. 105

públicos deben de ser honestos, tener vocación y ser eficientes, la honestidad es una cualidad moral del servidor que lo lleva al cumplimiento estricto de su deber, poniendo al servicio de la sociedad, su capacidad y esfuerzo por encima de sus intereses personales.

La honestidad la manifiesta el servidor público de diferentes maneras: en el optimo desempeño de su trabajo; en la transparencia, integridad y pulcritud con la que atiende los asuntos que le han sido encomendados; en su capacidad para destacar aciertos y reconocer errores, tanto propios como de sus subordinados; en su talento para armonizar y sumar los esfuerzos individuales que cristalicen en eficacia y productividad.

Cada uno de los seres humanos se impulsa a una determinada vocación, vocación que por ningún motivo puede escaparse del ámbito de los fines naturales del hombre, de lo humano, de lo racional y consciente que se despliega libremente, factor importante con el que debe de contar todo servidor público.

En la situación actual, se exige que el servicio público utilice adecuadamente los recursos que el Estado pone a su cargo. Debe propiciar el dinamismo y el aumento de la productividad del trabajo, a través de su vocación, como se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, "El servidor público que requiere el país, es un trabajador comprometido, capaz y activo en la transformación y modernización de la administración pública, con elevada vocación del deber y de servicio a la comunidad".<sup>31</sup> Para conseguir esto, deben abatirse las distracciones y perdidas de tiempo, debe fortalecerse la comunicación entre funcionarios y trabajadores, asimismo debe darse un impulso decisivo al trabajo en equipo, es decir debe de ser eficiente.

La lealtad también juega un papel muy importante, significa espíritu de servicio y sacrificio por las causas nobles que benefician a la comunidad; no quiere decir servilismo, ni obligación de cumplir con ordenes que perjudiquen el patrimonio del país o que vaya en demérito y desprestigio de las instituciones o del propio servidor público.

---

<sup>31</sup> Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, México 1996, pag. 25

El servidor público debe ser leal a las Instituciones, a sus superiores, compañeros del mismo rango y subalternos. La lealtad es una cualidad que se prueba en los hechos; un servidor público es leal a las instituciones cuando realiza aún en las condiciones más difíciles sus labores. En la actualidad la lealtad no es aplicada por los servidores públicos, dado que cada uno ve por sus propios intereses, sin tomar en cuenta que se traiciona a la Institución para la que trabaja, un ejemplo claro lo encontramos en el ámbito penal con el cohecho.

La nueva política exige modernización de procedimientos, pero también cambio de actitud y el predominio de la honestidad en la función pública. El proceso de evolución y perfeccionamiento de la vida institucional tiene en el funcionario a su principal protagonista, pero también, a su más implacable defensor y promotor.

Y para que esto suceda el servidor público debe desempeñarse con esmero, pulcritud y eficiencia. La actividad que desarrolle debe tener un sello de excelencia y creatividad que le distinga y merezca el reconocimiento de superiores y subalternos, "Lo que haga, debe hacerlo bien y a la primera".

Desde la tarea más modesta, hasta la más importante, debe realizarse con asiduidad y excelencia. Ello debe traducirse en un mejoramiento sustancial de la calidad de los servicios que presta el sector público a la sociedad, con lo que a través de la suma de esto se obtendrá una Administración Pública confiable.

El servidor público debe tener cualidades de liderazgo y ser un eficaz comunicador y conductor del personal a su cargo. Tiene que ser capaz de imprimir dinamismo y entusiasmo a sus tareas diarias a fin de sumar a sus colaboradores en un esfuerzo común orientado al cumplimiento de objetivos y metas.

El servidor público tiene que ser gentil, diligente y accesible; debe mantener vigente el derecho de audiencia para el ciudadano común y mostrarse

abierto a la discusión y al intercambio de ideas con sus demás compañeros, en este sentido, debe practicar la política de “puertas abiertas” para que se comuniquen con él; esto incrementa la eficiencia y productividad del trabajo, reduce la frecuencia de errores por insuficiente comunicación, abate tensiones y logra un clima de armonía, compañerismo y trabajo en las oficinas públicas.

El funcionario debe evitar a toda costa el trato descortés, soez, hiriente e insultante para sus compañeros de trabajo del mismo nivel, subalternos y superiores.

La cultura es un factor importante en el servicio público, ya que servidor público *debe ser una persona cada día más capacitada, culta e informada*, para elevar sus conocimientos y aquilatar con mayor vigor el valor de la cultura mexicana, no sólo los que tienen una licenciatura están obligados a cultivarse día con día, sino en general todo servidor público, para que así este preparado para afrontar las viejas y nuevas demandas, que debido a la situación que el país esta viviendo deben de ser atendidas con menores recursos. Hoy más que nunca debe imprimir a su trabajo mayor organización, minuciosidad y excelencia.

Los pocos recursos disponibles deberán ser utilizados con mayor esmero y racionalidad. Ahora debe endurecerse la piel del funcionario para resistir los embates de la presión, de más trabajo, sacrificio y responsabilidad. El servidor público no debe rendirse frente a la magnitud de los retos, debe de ser fuerte frente a la frustración de querer hacer más por México y el estar limitado para lograrlo.

En el capítulo anterior vimos lo que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades del Servidor Públicos, el cual contiene los principios éticos de los servidores públicos, siendo este compendio de obligaciones, el que contiene los principios a los que debe sujetarse la conducta y el comportamiento del servidor público. Siendo así los principios generales en los que se sustenta este artículo, que erróneamente se toma como código ético, los siguientes:

1)Legalidad;

- 2) La no existencia de intereses en conflicto;
- 3) El resguardo de información confidencial o privilegiada;
- 4) La no aceptación y solicitud de dádivas, donaciones, privilegios o cualquier otra contraprestación que implique alguna relación de dependencia o agradecimiento;
- 5) El buen desempeño de las funciones encomendadas;
- 6) No adquirir, sin autorización o fundamentación legal compromisos externos que comprometan su función, dependencia, institución, gobierno o país;
- 7) No utilizar el cargo para beneficio personal;
- 8) Actuación imparcial y sin preferencia alguna en su relación con los particulares;
- 9) Utilizar los bienes que conforman el patrimonio de la dependencia o institución para los fines exclusivos que sean designados;
- 10) No llevar a cabo actividades remuneradas o que generen conflicto de intereses fuera de su empleo o cargo;
- 11) Denunciar cualquier irregularidad que implique violación a las leyes y a los principios de responsabilidad;
- 12) Cumplir sus obligaciones y obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
- 13) Respeto a los derechos humanos;
- 14) Transparencia y efectividad de todas sus actuaciones y;
- 15) Observar buena conducta en el desempeño de sus funciones, así como respeto y subordinación legítimos con respecto a sus superiores jerárquicos.

“Los empleados y funcionarios son titulares de las diversas esferas de competencia en las que se dividen las atribuciones del Estado y, por lo mismo,

el régimen jurídico de dicha función debe adaptarse a la exigencia de que las referidas atribuciones sean realizadas de una manera eficaz, regular y continua, sin que el interés particular del personal empleado llegue a adquirir importancia jurídica para obstruir la satisfacción del interés general”.<sup>32</sup>

La prestación de un buen servicio público, como el que necesitamos en México, no debe presentar lo que podríamos denominar los pecados del mismo, que consisten como dice el autor Albrecht:

1) Apatía. Es simplemente manifestar una actitud de no importarle nada al servidor público cuando esta con el usuario. Muchas personas prestan un servicio comportándose así, esto cuando se sienten aburridos o no están a gusto en su trabajo, y nadie les recuerda que su trabajo es atender, prestar un servicio;

2) El desaire. Es tratar de deshacerse del cliente, no prestando atención a su necesidad o problema. Tratar de taponarle la boca con algún procedimiento reglamentario que no resuelve el problema, pero que saca del apuro al servidor público;

3) Frialdad. Es una especie de fría hostilidad, laconismo, antipatía, precipitación o impaciencia con el cliente;

4) Aire de superioridad. Es tratar al cliente con un aire de protección;

5) Robotismo. A veces el trabajador totalmente mecanizado hace que el cliente cumpla el mismo programa con los mismos movimientos y consignas y sin ninguna muestra de afabilidad o individualidad;

6) Reglamento. Colocar las reglas organizacionales por encima de la satisfacción del cliente, sin ninguna discreción por parte del que presta el servicio para hacer excepciones o usar el sentido común;

7) Evasivas. Es hacerse el desentendido de un asunto que es de nuestra competencia y darle vueltas, diciendo que le corresponde a otra persona conocer del mismo”.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México 1990, pag 129

<sup>33</sup> ALBERCHT, Karl, La Revolución del Servicio, Primera Edición, Editorial Legis, México 1990, pag 75



El servicio público muchas veces es prestado, sino con todos estos pecados, si con alguno de ellos, y esto provoca que el usuario llegue a la defensiva a solicitar el servicio, por lo que hay un choque de caracteres, y por lo que el servidor público quiere aprovecharse de su cargo, siendo que si se evitaran estos vicios el servicio sería brindado con celo, dedicación, eficiencia, puntualidad, vocación, rapidez, armonía y habilidad, la cortesía, la buena voluntad, la atención y el tiempo que se dediquen al servicio público caracterizan el esfuerzo por la disciplina. El maltrato de una persona que paga sus tributos, en forma directa o indirecta, significa causarle un daño moral.

“Tratar con cuidado a los usuarios de los servicios, perfeccionando el proceso de comunicación y contacto con el público. Tener conciencia de que su trabajo está regido por principios éticos que se materializan en la prestación adecuada de los servicios público”.<sup>34</sup>

El ser cortés, tener urbanidad, disponibilidad y atención, respetando la capacidad y las limitaciones individuales de todos los usuarios del servicio público, sin perjuicio o discriminación por concepto de raza, sexo, nacionalidad, color, edad, religión, orientación política o posición social, evitara causarles un daño moral al usuario.

Además de las cualidades señaladas, el servidor público necesita saber escuchar, saber decidir con conciencia, saber mandar con responsabilidad, saber juzgar con los principios máximos del hombre y de acuerdo con la naturaleza del mismo. En otras palabras necesita saber comprender y aprender continuamente, tiene que saber valorar y apreciar valores, debe saber crear valores, debe entender la cultura y culturizarse.

El servidor público, para que pueda alcanzar la connotación de lo que en realidad significa e implica ese vocablo, ha de tener una culturización de los valores y responsabilidades de lo que conlleva ser parte del gobierno del estado. Es el hacer que tome conciencia de lo que ello representa, amen del enaltecimiento y subrayado de sus propias cualidades personales, de sus aptitudes, experiencia y conciencia.

---

<sup>34</sup> Instituto de Administración de Sinaloa, Hacia una Nueva Cultura Administrativa.

La capacidad para distinguir lo esencial, para reaccionar con rapidez ante las demandas sociales, para ajustar normas y conductas con flexibilidad, así como, para negociar y comunicar con eficacia: son los rasgos que definen el perfil del servidor público realmente capaz y calificado.

En la vida diaria, la comprensión hacia nuestros usuarios o bien aquellas personas para quienes trabajamos y con quien trabajamos, así como sus necesidades son prioritarias. La satisfacción plena de nuestros clientes, debe de ser nuestra misión e inicia con la comprensión de: necesidades, procesos, requerimientos específicos y seguimiento.

El problema o necesidad de nuestro cliente es lo más importante, la solución de problemas a través de la adecuada comprensión debe convertirse en parte integral de nuestra conducta. Nuestro cliente o usuario, no va a ser sólo la persona externa del lugar donde trabajamos, también lo van a ser nuestros compañeros de trabajo, a quienes les debemos también un trato digno; si un elemento del servicio público brinda mal al este, entorpece el trabajo de otro compañero, con lo que subsecuentemente se va entorpeciendo el sistema.

Hemos analizando una serie de cualidades que en su conjunto conforman el perfil del servidor público; toca a los servidores públicos enriquecerlo día con día con su esfuerzo y dedicación al servicio de México. Ojalá y algún día tengamos en nuestro país servidores públicos, que aunque no cumplan con todas éstas cualidades, por lo menos tengan buena conducta, conduciéndose con probidad, sean honestos y sobre todo amen a su país y hagan todo lo posible por sacarlo adelante.

Como consecuencia de lo anterior, es evidente que la relación del servidor público con la ciudadanía a la que sirve se transforma aceleradamente. El perfil ha de incluir, requisitos especiales muy específicos: sensibilidad e intuición, firmeza de principios, visión de estado (apego al interés general y perspectivas de largo plazo de las decisiones), capacidad para resolver problemas y resistir presiones, así como, un hondo sentido práctico, se

requiere fidelidad así valores y principios que lo deben caracterizar como gremio.

### 3.2 Vocación de los servidores públicos

La vocación es una llamada que cada quien oye y siente a su manera; la vocación es un impulso, una necesidad de hacer algo de manera muy intrínseca, y la satisfacción de esa necesidad es la profesión, la calidad y el respeto con que se lleva a cabo esa profesión, es el profesionalismo.

“Desempeñar una profesión es el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber, es recorrer el camino que hemos escogido para servir a los demás. Por eso, tanto la selección como el ejercicio de una profesión deben ser libres, porque un derecho fundamental del hombre, no escrito, pero implícito en los códigos, es el de cumplir con su deber. La elección de una profesión corresponde y debe responder a una vocación. Una vocación es un llamado interior para escoger cierta actividad o estilo de vida. Es la resultante de combinar nuestras aptitudes o facultades con los valores que deseamos realizar”.<sup>35</sup>

La vocación no es sólo actitud, sino una forma de vida. Es la atracción que sufre el sujeto humano por cumplir de determinada forma su proyecto de vida, su fin, su perfeccionamiento, el cumplimiento de su propia y auténtica naturaleza. En pocas palabras, es el impulso interior que sufre cada uno de nosotros por seguir su vida de tal o cual modo.

En base a la definición anterior podemos decir que, la vocación del servidor público debe de ser una vocación de servicio, vocación de respeto por la comunidad, una vocación de promoción de bienestar y paz social para todos, en conjunto de una procuración por la sana convivencia social, que es lo mismo que el bien común.

---

<sup>35</sup> CAMPILLO SAINZ, José, Introducción a la Ética Profesional del Abogado, Primera Edición, Editorial Porrúa, México 1992, pag 27

Es uno mismo quien se impulsa a una determinada vocación. Vocación que por ningún motivo sale ni puede escaparse del ámbito de los fines naturales del hombre, de lo humano, de lo racional y consciente que se despliega libremente.

“La vocación del servidor público es difícil, porque en rigor, es una profesión de servicio público, lo que significa que la hemos elegido para servir a los demás y no para buscar el poder en nuestro propio beneficio”.<sup>36</sup>

Como lo menciona el autor, la vocación del servidor público debe de estar enfocada a servir, a satisfacer las necesidades de la sociedad, en una forma amable, eficiente, honesta, con calidad y buen trato, sin que en ningún momento intente obtener algún beneficio personal, aunque para llegar a obtener esto en un cien por ciento falta mucho tiempo, ya que tanto la sociedad como los servidores públicos están corrompidos desde hace ya mucho tiempo atrás, y no será fácil que decidan cambiar ambos.

La vocación del servidor público, es un deber hacia nuestra sociedad, es un impulso y una necesidad de servir. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, impulsa la vocación hacia una cultura de servicio como servidores públicos, “Una cultura de servicio que tenga como principio la superación y el reconocimiento del individuo, a partir de la cual el servidor público encuentre que su capacidad, honestidad, dedicación, y eficiencia es la forma de alcanzar su propia perfección”<sup>37</sup>, con lo que se pretende cumplir con la labor cumplir con la satisfacción misma de servir a los ciudadanos, esto quiere decir que hay una necesidad de enaltecer la imagen del servidor público; de enaltecer la profesión concebida como trabajo a través de las dependencias de la administración pública federal.

Es importante tener vocación para lo que hacemos, el trabajo llega a condicionar la felicidad personal y por tanto la interpersonal, ya que si no nos sentimos a gusto con lo que hacemos, este malestar lo reflejamos con diferentes factores tanto en nuestro lugar de trabajo como en nuestra vida privada, por ejemplo la felicidad de un matrimonio tiene como base importante

<sup>36</sup> Op. Cit. pag 27

<sup>37</sup> Op Cit, pag. 30

el trabajo que no solamente es fuente de sostén económico, sino principalmente representa la movilización que permite una educación armónica en una pareja, porque si realizamos nuestro trabajo con gusto y con vocación, transmitiremos esto a nuestra familia, a través de los actos que realizamos.

Todos los seres humanos tenemos necesidades internas y externas, y la búsqueda de estos satisfactores externos se traduce en trabajo (por ejemplo: puestos, cargos honoríficos.) que complementan y satisfacen nuestro mundo interno. Si la necesidad interna (vocación) queda sin satisfacción la vida suele tomarse difícil, incómoda y tensa.

El trabajo, cualquiera que sea éste, si internamente se acepta y asimila enaltece nuestra imagen, predispone a hacer con amor todo lo que se hace, entonces funciona bien y al realizarlo sin cargas agresivas se traduce en eficiencia en el trabajo. De lo contrario se traduce en frustración y resentimientos no solamente en sus áreas laborales sino contra su persona y su familia.

Para reforzar la vocación por el servicio, el servidor público debe descubrir su propia vocación por el servicio, identificar y reforzar sus cualidades, manejar adecuadamente las situaciones, querer y respetar su trabajo, concentrarse totalmente, satisfacer a sus clientes y tener dedicación.

Algunos elementos de forma que el servidor público debe de brindar al desempeñar su función, para ejercer su vocación se resumen en:

- 1.- Tiempo: Deber de desempeño de la función pública, desde que nace hasta que concluye el status de funcionario.
- 2.- Lugar: Residir en el lugar indicado para el ejercicio de sus funciones
- 3.- Modo de cumplimiento: Implica el deber de objetividad y el deber de secreta; deber de obediencia y cooperación; corrección con el público.

### 3.3 Factores que intervienen en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos

Vemos con terror que el comportamiento del servidor público no se adecua muchas veces a las expectativas que tenemos sobre el desempeño de su trabajo, lo que obedece a diversos factores que analizaremos.

Tenemos en primera instancia que, el servidor público es un ser humano y por ello esta investido o goza de una libertad que le otorga su misma naturaleza humana, y es ésta la que jerarquiza los valores que crea, contempla y reconoce. El hombre crea y reconoce los valores, pero no todos los hombres los organizan de la misma forma, la jerarquización de los valores depende de los fines propios que persigue cada individuo.

Dependiendo de los fines que libremente haya elegido un ser humano, en este caso un servidor público, dependerá de la actuación que despliegue en la vida cotidiana y en su conducta que se representa en el escenario social. Si el servidor público antepone el valor riqueza o bienestar económico ante otro cualquiera, su escala de jerarquización de valores variará haciendo de lado su fin principal que es el bien público.

Existen infinidad de factores que influyen de manera determinante en el comportamiento del servidor público al desarrollar sus funciones como tal, por lo cual sería imposible estudiar todos y cada uno de ellos, por lo que únicamente analizaremos los que considero influyen de forma importante en el desempeño de las funciones del servidor público, tales como la cultura, la educación, la economía, la sociedad, la circunstancia y el poder entre otros, mismos que son determinantes en la conducta y en el desempeño personal del servidor público.

La educación resulta parte de la conducta y naturaleza del hombre, pues a través de ella, se da la integración y las bases para el sano comportamiento de valores

El hombre pleno, es aquel que se considera una persona social, ya que resulta que la educación es el proceso por el cual los individuos se

complementan y se construyen, ya que se integran al ambiente que les resulta natural que es el social. Es por ello que no tendría sentido ninguna acción formadora del ser humano, que prescindiera del cultivo de sus mayores atributos.

Cuando se habla de actuación social, a través del desempeño del encargo gubernamental, nos referimos a una persona ya integrada socialmente y en condiciones de actuar de manera libre y responsable, se trata de sujetos plenamente formados.

La capacidad profesional o de desempeño de su labor, en el gobierno son elementos que hacen posible la socialización del individuo, esa es la meta suprema del proceso formativo que es adquirir una recia personalidad, que se ajuste a las exigencias sociales de su tiempo y de su ambiente.

Esa socialización se hace posible solamente mediante el proceso educativo, que no es más que la misma formación humana. La educación es una acción que el sujeto recibe a lo largo de toda su vida, proveniente de toda la sociedad, se trata de una influencia que al recaer en el educando, lo hace madurar y proponerse metas a seguir, o fines por cumplir maduramente. Dirige la evolución personal, ofrece contenidos específicos y rectifica procesos de conducta desviados, no siendo todo esto todo, pues gracias a la educación el educando se articula con la cultura y con los valores que envuelve ésta.

Aunque el sujeto no siempre rectifica la conducta desviada, ya que desde pequeño ve y aprende ciertas conductas desviadas, con el tiempo las va sintiendo como algo natural, rutinario. La educación consiste en desarrollar sus facultades físicas, intelectuales y morales, es el conocimiento de usos de la sociedad, de ahí que si una persona toda su vida observa cierta conducta desviada y sus valores y principios se adecuan a esto, el sujeto siempre la realizara sin el menor remordimiento, si nos enfocamos en un servidor público esa conducta desviada vendría siendo la corrupción.

La finalidad o fin que persigue la educación, es el logro de una plenitud personal, y en esa integración su proyección en la sociedad, de conformidad

con las reglas jurídicas exigidas en su comportamiento son la constante que lo dirige y motiva.

Ya que la educación hace posible la socialización, el servidor público, al ser sujetado a una educación socializadora y concientizadora, puede de algún modo, corregir o detener el proceso de corrupción en su conducta, ya que influye en la actuación del que se sirve del poder, y la concepción y manejo de la facultad de la cual goza; con esto tenemos que a pesar de tener una educación ya creada antes de llegar a ser servidor público, ésta de algún modo puede ser modificada, ya sea en un sentido positivo y en algunos casos en un sentido negativo, esto dependerá del enfoque que el sujeto le quiera dar, aunque el que se incline hacia un aspecto negativo no es el objetivo que una Institución quiere conseguir al tratar de instruir más al servidor público.

Tanto la educación como la cultura son dos factores muy importantes en el desempeño de las funciones de un servidor público, ya que ellos son depositarios de la confianza que les brinda la sociedad, y en quienes se apoyan diariamente para satisfacer ciertas necesidades; por lo que si el servidor público no cuenta con un cierto nivel de cultura que pueda ayudarlo a resolver u orientar sobre el problema que la ciudadanía le expone, el servidor público no estará satisfaciendo el fin para el cual fue creado el servicio público.

La cultura es el mundo propio del hombre, es su ambiente más cálido y cercano, es la que lo dota de información necesaria para desarrollarse y sobrevivir en la comunidad, es el baluarte que proporcionara las directrices a seguir para la correcta convivencia de los integrantes de la comunidad del Estado, a los cuales en su conjunto se denomina población; el Estado fomenta la creación de los productos culturales, llamados bienes de cultura, la cultura es el apoyo, es la materia prima, es el origen del Estado. Es el caso decir, que la cultura al igual que el Estado, que el hombre no es para ellos, sino la cultura y el Estado para el hombre.

La cultura es la objetivación del espíritu, lo que es lo específicamente humano del hombre, lo que lo humaniza, es lo que produce el lenguaje, el arte, la moralidad, el derecho, todo lo que en la vida cotidiana y humanizada existe, es apreciación de valores, y por ende en su conducta representa el conjunto de actos encaminados hacia un fin específico, todo cuanto el hombre produce,



modifica o aprecia, y la misma actividad productora, modificadora o apreciadora integran la cultura.

Se debe participar activamente en la cultura, ya que la cultura es también buen comportamiento, es valorar correctamente los bienes culturales, es jerarquizar los valores que rigen nuestro fin particular con base en una conciencia noble, con base en una actuación responsable y madura, es obrar correctamente en la naturaleza humana, es actuar conforme a la racionalidad, es buscar el perfeccionamiento del sujeto, todo eso es la cultura.

Los ciudadanos confían al Estado el poder para crear y conservar una atmósfera favorable al trabajo cultural, debe regular el desenvolvimiento de las secciones culturales para que no afecten el bien común, que es su fin principal.

Es por ello que mantiene una regulación sobre la economía, política, ideas y corrientes de pensamiento, en una palabra la libertad individual a través del derecho que es el guarda fuegos de la actividad libre del sujeto que vive en el Estado, con el propósito de que no sea afectado el bien general.

El servidor público dentro del ámbito de su cultura debe ser sensible al análisis de los fenómenos sociales, y ser hábil y diestro en el manejo de los asuntos públicos para servir mejor a la comunidad, y si éstas capacitaciones fueran constantes y en relación a la función que desempeña cada servidor público, cada área, cada departamento, cada Institución y por ende toda la Administración Pública cumplirá con su fin.

El servidor público debe de tener capacidad política, que es el traducirse en el arte de tomar las decisiones adecuadas que impacten favorablemente en el mayor número de personas. El servidor público debe tener preparación técnica, pero también política. Técnica para utilizar los instrumentos administrativos, matemáticos y jurídicos ya que también forman parte del enriquecimiento de la cultura, teniendo así estos elementos, se pueden configurar con mayor capacidad los planes, programas y proyectos para el desarrollo económico y social; teniendo así la política para motivar y organizar a los grupos sociales, conciliar intereses opuestos, hacer que prevalezcan criterios de equidad social en el que hacer público y sumar el conjunto de los

esfuerzos sociales en torno a propósitos comunes de superación individual y colectiva.

El servidor público debe tener la capacitación y preparación necesaria para ocupar un puesto específico; es decir, de cumplir cierto perfil, tener conocimientos y experiencia en el área económica o de servicios en la que se le reclutará, esto en apego a lo que dispone el art. 123, apartado B fracc. VII de nuestra carta magna "La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes..."<sup>36</sup>, al cumplir con esta disposición se debe de tomar en cuenta también además de los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, si estos conocimientos y aptitudes en realidad son los idóneos para los puestos que se desea cubrir, porque es gracias a esta falta de observación que muchos de nuestros servidores públicos no saben ni como desempeñar su encargo. La etapa de improvisación de funcionarios en áreas que desconocen debe de ser gradualmente superada; la administración pública debe tender a la formación de grupos especializados en sectores específicos.

Es por las razones antes expuestas que se considera que a los que aspiran a ser conductores, gobernantes o participantes activos en la Institución gubernamental del Estado, debe exigírsele una cierta formación, una educación para gobernar, una constante inyección de cultura, una incansable concientización de su encargo y recalcamiento de la responsabilidad que representa ser servidor por parte del gobierno del Estado.

Servidor público no significa, imperiosamente ser investigador, ni artista, ni filósofo o científico, ni mucho menos perfecto o sabelotodo, ya que lo que debe bastar es que proteja y ordene la cultura hacia los valores preferibles del hombre, como son el servicio, progreso, dignidad, prudencia y armonía.

El servidor público por ser él quien representa al Estado, por ser él, en realidad el que decide la actuación del Estado para el logro de sus fines, tiene una responsabilidad mayor para la procuración del bien común, para la pacífica convivencia, para el desarrollo del Estado y con éste la del individuo en particular, por lo que mientras más alto sea su nivel cultural, mejor servicio

<sup>36</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, México 1996, pag. 115

prestará, y para ello es necesario que día con día se siga cultivando para así servir mejor a la ciudadanía.

El aspecto de la economía juega un papel importantísimo, ya que el servidor público, antes de ser servidor público es un ser humano, y como tal tiene necesidades (económicas) que satisfacer, las cuales en la época actual son más difíciles de satisfacer, por lo caro que cuesta ello, aunándole a esto que la gran mayoría de los servidores públicos, sobre todo los de mandos medios hacia abajo en el nivel escalafonario, son muy mal remunerados, por lo que muchas veces se ven obligados a violar sus valores y las leyes, olvidándose así que están para servir y no para servirse, aunque (se podría decir), que muchos de los servidores públicos son corruptos por necesidad, y muchos otros por ambición, lo que por una u otra razón demerita la imagen del servicio público.

La desorganización social asume a veces la forma de normas y valores incompatibles o contradictorios que parecen exigir diferentes tipos de conducta en una misma situación, estos valores contrapuestos pueden encontrarse simultáneamente en un mismo individuo. A menos que pueda encontrarse algún método para reconciliar o evitar exigencias incompatibles, debemos ignorar una u otra norma, esto quiere decir que el servidor público a veces se encuentra en la disyuntiva de ser honesto o no, gracias a las oportunidades que muchas veces se le presentan. Los papeles incompatibles favorecen la aparición de nuevas definiciones de la conducta adecuada o necesaria; nuevos valores surgen de los viejos.

Cuando el interés material se coloca por encima de las reglas éticas aceptadas o amenaza los valores comunes, el Estado puede intervenir mediante alguna legislación restrictiva o regulativa.

El talento y la creatividad caracterizan al hombre de México, por lo tanto en el servidor público, estas cualidades se muestran de diferentes maneras en el incansable propósito de presentar alternativas a problemas que plantean las restricciones económicas; en la entrega siempre de un esfuerzo adicional al solicitado, no como muestra de incondicionalidad o servilismo, sino por el contrario, debe surgir del propio convencimiento del servidor público de que ese esfuerzo adicional fortalece a las instituciones y se inscribe dentro de

los propósitos nacionales de progreso y equidad en todos los órdenes, claro que esto debe de hacerse sin ningún interés personal.

La sociedad influye fuertemente en el desarrollo de las funciones del servidor público, ya que desde un punto de vista muy personal, considero que es la sociedad quien determina en gran medida el comportamiento del servidor público.

El servidor público muchas veces es influido por la sociedad para conducirse corruptamente, aunque tanto la sociedad como el servidor público están acostumbrados a que si se le gratifica en forma extraordinaria al servidor público, éste le ayudara a agilizar o a resolverle favorablemente los asuntos. Además de que la sociedad ha etiquetado ya, a los prestadores del servicio público como corruptos, siendo que en la actualidad todavía encontramos en este país servidores públicos que no se dejan llevar por la corrupción y que desempeñan sus funciones con honestidad y con estricto apego a la ley.

Teniendo así que si la sociedad también se educará, y no entrara en el juego de la corrupción, está sería más fácil de combatir, además de que se nos brindaría un mejor servicio.

Recordemos que el servidor público en ningún momento deja de ser un ser humano, y que por lo mismo su conducta está determinada o influida por una circunstancia y por una situación. Circunstancia y situación que no son determinantes, pero si llegan a ser influyentes en la conducta del servidor público.

El hombre en general está condicionado a una situación por sus circunstancias, como lo son la ciudad, la comunidad, la edad, el sexo, etc , y por otro lado la situación de cada individuo tiene como lo son conciencia, las ideas, los principios y fines que persigue, conjunto de elementos que condicionan su comportamiento. Derivado de ello es que cada ser humano tiene o posee un temperamento, una edad o sexo específicos y ejercerá una profesión u oficio

Consecuentemente, la circunstancia es el contorno físico, histórico, es lo que esta fuera del individuo, lo que lo rodea, no depende de él el momento. La circunstancia determina parcialmente la vida, pero no es estática, es susceptible de transformación, el individuo tiene en todo tiempo el poder para transformarla. La situación por otro lado, es la relación que guarda consigo mismo el sujeto; aquí es donde se actualiza la verdadera libertad del ser humano, ya que la auténtica libertad sólo puede experimentarse desde dentro.

El poder resulta ser la aptitud o capacidad que un individuo tiene para llevar a la práctica su propia voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros. Una actuación cualquiera que está sea o cualquiera que la ejecute implica un pequeño empleo o ejercicio de poder, pues una actuación que no esta revestida de cierto poder para actuar no resulta una actuación libre o, simplemente una actuación, ya que se tiene que poseer aunque sea un mínimo de poder para ejecutar la conducta que se desea desplegar.

No hay acción sin poder, pues sin él no existe la posibilidad de su realización; todos poseemos aunque sea un mínimo de poder, hasta el más indigente o el más débil, en el entendido que les queda el poder realizar algún valor o decidir a quién no amar.

El poder del que disfruta la actuación de ser servidor público resulta extendido por la investidura que representa, por la autoridad que posee para la dirección de la sociedad, por otorgamiento que le da la comunidad para la correcta proyección y conservación de la misma. Pero todo individuo que posee cierto poder está tentado a abusar de él; la amplitud o agrandamiento del poder del servidor público plantea un problema pues, a mayor amplitud de poder, existe mayor poder de decisión, arrojando la consecuencia lógica que al poder se vincula, automáticamente, la posibilidad de abusar del poder que se posee, de otro modo, es utilizar el poder adquirido con una finalidad extraña a su finalidad legítima, la cuál sería lograr el fin del Estado.

~~Como se mencionó anteriormente, a parte de los factores expuestos,~~ existen muchos otros factores que desvían la actuación cabal del servidor público, no es nuestra intención mencionarlos en su totalidad, ya que los

factores anteriores son los que más afectan su comportamiento a lo largo del desempeño de su cargo y de su vida.

El servidor público por la naturaleza de su encargo, debe observar una actuación consciente, debe saber o aprender a manejar los medios aptos para conseguir el bien social y el bien de cada hombre con un sentido de participación, debe conocer la naturaleza humana y tener un sentido realista de las situaciones y de las circunstancias.

El servicio público debe de ser como una autentica burocracia, en un estricto sentido de la palabra; las características esenciales de la burocracia, que contribuyen por igual a las operaciones eficaces de la organización y están funcionalmente relacionadas unas con otras, son las siguientes:

- 1)cargos o empleos cuidadosamente definidos;
- 2)un orden jerárquico con líneas bien delimitadas de autoridad y responsabilidad;
- 3)selección de personal sobre la base de calificaciones técnicas o profesionales;
- 4)reglas y reglamentos que rigen los actos oficiales;
- 5)seguridad en el cargo y la posibilidad de carrera gracias a la promoción en la jerarquía.

Los papeles burocráticos están establecidos formalmente y pueden ser desempeñados por cualquier persona que reúna los requisitos adecuados.

Cuando los cargos no están formalmente definidos, cualquier persona hace su tarea hasta el nivel que le permiten sus habilidades y energías; aunque esto pueda resultar útil cuando el encargado es particularmente hábil, siempre será necesario que estudien, se actualicen, adquieran cultura y se superen, para que así también se superen jerárquicamente y no ocupen puestos que muchas veces les quedan grandes.

La realización consciente y efectiva de cualquier tarea depende no solamente de la habilidad y el esfuerzo, sino también de los sentimientos que tengan los hombres hacia su trabajo.

Los cargos burocráticos deben de ser abiertos para personas que demuestren su competencia para llevar a cabo las tareas exigidas; los funcionarios capacitados desempeñarán mejor sus tareas, que aquellos cuya posición proviene de lazos familiares, herencia, amistad personal o favores políticos. Los métodos de selección en una burocracia son, pues, de importancia decisiva. Los exámenes formales permiten la aplicación de procedimientos impersonales y sistemáticos para probar la capacitación de los candidatos, lo que explica su empleo tan difundido. El usuario que tiene contacto con el aparato burocrático, las reglas le permiten recibir un trato uniforme.

Una persona debe de ser designada para un cargo público en atención a su competencia, capacidad, moralidad y actividad, es decir, que reúna las condiciones legales necesarias.

La jerarquía en la administración, es un concepto meramente operativo, que nada tiene en cuanto a su implicación que ver, con la magnitud de la responsabilidad que a cada uno de nosotros incumbe para que atendamos al público, como gobernado merece ser atendido y escuchado.

El servidor público debe de tener una conducta personal que constituya un ejemplo para sus subordinados; la forma de conducirse debe de ser justa y equilibrada. En el trato con sus subalternos debe estar presente el mutuo respeto y estimación, (como lo marca el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos)

El servidor público debe evitar hábitos nocivos que dañen su imagen y rendimiento al frente de un cargo público; al mismo tiempo debe evitar inducir a sus subalternos a estas prácticas o encubrirlos, ya que ello debilita la responsabilidad con la que se deben atender los asuntos públicos, debe de

observar buenas costumbres, como lo señalan los artículos 44 en su fracción II de la ya citada Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El servidor público debe de evitar los hábitos que perjudiquen, envicien y hagan juego a la incultura, fomentando así los hábitos que versen con formación intelectual los cuales enriquecen su espíritu, ya que todos los hábitos se reflejan directamente en la practica laboral.

El servidor público debe se ser perseverante, esto se refiere a la repetición y mejora de un proceso, no importando el número de veces que sea necesario buscar una solución para los problemas planteados, la perseverancia implica la búsqueda constante de respuestas a cualquier problema que se presente y entender que esta búsqueda es parte de mi misión y la de mi organización, si todos los servidores públicos lo entendieran así, tendríamos una administración diferente.

El servidor público siempre debe estar dispuesto a servir, debe evitar decir, "su asunto esta en otro departamento, no se, no es culpa mía, yo no manejé eso"; entre otras, no debe de ser agresivo, no debe perder los estribos aunque el cliente este agresivo, lo debe dejar hablar para que se desahogue y debe hacerle sentir que lo comprende y que de alguna forma le ayudara.

El servidor público no debe desarrollar sus funciones en forma negligente, es decir, no debe de hacer ciertos incumplimientos que se establecen como condiciones o requisitos previos a los fines de concretar al acto procesal pretendido, y que precisamente tiene como sanción la frustración de éste, así como tampoco debe de dilatar el proceso del tramite que se este siguiendo, el proceso debido tiene un cierto ritmo y es necesario que su conclusión resulte oportuna. Toda conducta que altera ese ritmo, prolongando el proceso más de lo razonable, atenta contra la seguridad jurídica al definir equitativamente los derechos y obligaciones de las partes, y además provoca una justicia tardía que por ser tal puede llegar a ser injusta.



Debemos sentirnos contentos con lo que tenemos, disfrutar las cosas como son cuando nos damos cuenta de que no falta nada, el mundo entero nos pertenece, por ello es importante desempeñar el servicio público con, vocación, dignidad, honestidad, dedicación, diligencia, con compromiso, habilidad, eficiencia, valores éticos, sapiencia y madurez personal.

Hoy la ciudadanía exige del gobierno, honestidad y responsabilidad, eficacia y equidad. Hoy el servidor público no puede apelar a una presunta superioridad e infalibilidad de sus decisiones. Ninguna autoridad puede darse absolutamente por puesta, y por lo tanto ser indiscutida, tiene que ganarse espacios palmo a palmo en una labor que demanda, más de autoridad moral que del secreto o de la imposición administrativa.

## CAPITULO IV

### PROPUESTAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO

#### 4.1 Concientización del servidor público en relación a su función

Con ésta primera propuesta se trata de empapar y de involucrar más al *servidor público*, lo que implica el desempeño de su función, esto para que los servidores públicos realicen sus funciones, con plena conciencia de que servir a la sociedad con dignidad, eficacia y eficiencia, es lo que exige esta profesión.

Conciencia, madurez, responsabilidad en la actuación como producto de una esmerada y prolífica, cultura es lo que debe hacer todo servidor público antes de tomar posesión del cargo en la Administración. Pero ¿cómo moldear esa cultura, cómo derivar el comportamiento deseado, cómo incitar a la preferible manifestación humana?

Mucha gente piensa que el comportamiento adecuado del hombre está desligado totalmente del interés, que ética e interés son opuestos. Pero Aristóteles ya veía en la ética el camino para conseguir la felicidad, “La felicidad es el interés supremo a largo plazo y precisamente el éxito a largo plazo, no es accesible sino exclusivamente respetando a los demás, evitando en consecuencia las malas maniobras, sacrificando el interés a corto plazo a un interés fundamental a largo plazo”,<sup>39</sup> el interés del valor supremo es un bien, entendiendo como bien, aquello a lo que todas las cosas aspiran, comprendido así este a largo plazo, la felicidad es el bien o *fin ultimo subjetivo del hombre*.

Si somos realistas observaremos que el servidor público como humano, y como ser libre, es susceptible de corromperse por buscar un interés económico o más favorable, se encuentra en una presión contra sí mismo, si es

---

<sup>39</sup> Cp Cit págs 97-98

que en su interior tiene una actitud responsable de respeto a la ley. Tal conducta resultaría sujeta a una grave presión que es inmediata y que además tiende a divorciarse de su concepción y convicción de valores. Es en estos casos que algunos de los hombres que son servidores públicos, se ven doblegarse y cometer torpezas.

Cómo despertar y transmitir conciencia, cómo lograr un incentivo una convicción? La única respuesta viable es la educación. No la transmisión de conocimientos básicos que en la escuela básica, media o superior nos proporcionan. No nos referimos a la simple instrucción para el desempeño correcto de una actividad, sino a la socialización y culturización. Pero la sociabilidad no está sólo en el hecho de que realice su vida y su función con proximidad a los demás, a la comunidad a quien sirve, sino en que acepte la vida colectiva y de servicio que su encargo reclama y se disponga a ser parte de ella; fenómeno social pero de forma exterior, porque en esencia se trata de una manifestación de la espiritualidad, que reclama para realizarse un ámbito espiritual, y la sociedad y la función del servidor representan la pantalla de las protecciones espirituales del hombre que son sus actos.

“Al Estado le está vedada la actividad lucrativa y tiene como objetivo primordial la atención y resolución de la problemática social”<sup>40</sup>, por lo que, los que son empleados públicos por él están destinados al mismo propósito, desde el más modesto servidor público, hasta los titulares de los poderes de la unión deben de realizar esfuerzos para procurar el bien común y por tanto ser parte del estado mismo.

Las leyes son sólo instrumentos, normas de conducta a seguir; es el hombre, el ciudadano, el servidor público, el que tiene la obligación de ajustar sus actos a los más puros principios de una ética que cumpla con los postulados de un gobierno revolucionario; servir al pueblo con lealtad, a las Instituciones con espíritu de servicio social, con respecto a los derechos humanos fundamentales, con dignidad y básicamente con imparcialidad, eficiencia y honestidad. Sólo así podremos ostentar con orgullo el oneroso título de ciudadanos de este país con estructura de una República.

<sup>40</sup> autores Varios, Servidores Públicos y sus Nuevas Responsabilidades, SECOGEP, México 1995, pag. 67

“No bastan leyes idóneas, además son necesarias una voluntad política firme y una administración eficaz”<sup>41</sup>. Es indispensable que el servidor público tome conciencia de que los empleos, cargos o comisiones en el servicio público no deben ser botín de nadie, sino medios para salvaguardas de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia con que debe la Administración Pública brindar los servicios públicos, es decir, medios con que hay que servir los intereses del pueblo.

Es indispensable que todo servidor público comprenda que está ética y jurídicamente obligado a servir bien y honradamente a la comunidad; que el servicio público no es patente de impunidad para actos arbitrarios, ni oportunidad para disfrutar de privilegios; que tampoco es refugio de empleados despreocupados e incapaces de ser útiles a la sociedad. Todo servidor público debe saber que está obligado a cumplir satisfactoriamente sus labores con apego a los principios mencionados con antelación.

Los malos servidores pueden resultar, no sólo de vicios de la administración, lo son también por vicios de la sociedad, de ahí que modernizar y moralizar a la administración pública, implica la renovación moral de la sociedad, que como ya se comento en otro momento, esto significa la base para que la administración pública cambie y deje los malos hábitos de la corrupción a un lado.

Es necesario impulsar una cultura de servicio que tenga como principios, la superación y el reconocimiento del individuo, a partir de la cual el servidor público encuentre que su capacidad, honestidad, dedicación y eficiencia, son la forma de alcanzar su propia realización; como se hacía en la época prehispánica, se sabe que se capacitaba a quienes estaban destinados por razón de castas, a gobernar; asimismo, se cuidaba celosamente de su responsabilidad, castigando la deshonestidad severamente y estimulaban a quienes prestaban buenos servicios.

Claro que para que esto pueda ser posible, sería necesario primeramente encauzar a la sociedad a que recobre los valores cívicos y éticos perdidos, elevar valores y principios que rigen la conducta de quienes trabajan en el

---

<sup>41</sup> Ibid. pag 55

sector público, para que se actúe honradamente, y sean los servidores públicos quienes no permitan conductas deshonestas, denunciando a los servidores públicos y a los ciudadanos que practiquen y fomenten la corrupción, con el objeto de que sean sancionados respectivamente de acuerdo a las leyes que encuadran ésta conducta, como lo es el artículo 222 del código penal para el Distrito Federal, el cual tipifica el delito del cohecho y la Ley federal de responsabilidades de servidores públicos, que sanciona administrativamente a los servidores públicos que violan los principios tutelados por el artículo 47 de la misma ley, para que asimismo seamos capaces de reconocer a los servidores públicos que desempeñen sus funciones con apego a la ley, y de estimularlos a continuar con esa conducta que enaltece su espíritu y la Administración Pública.

Para lograr concientizar a los servidores públicos de la función que desempeñan, se deben instrumentar procesos y mecanismos de capacitación y profesionalización, de los recursos humanos en toda la estructura administrativa. El propósito mencionado requiere de un conjunto de condiciones, entre las cuales, al menos deberá cumplirse con la siguiente condición, que es, una rigurosa selección del personal con base en su capacidad y probidad, es decir, al seleccionar el personal debe tomarse en cuenta como requisito indispensable, en la vocación, capacidad técnica y practica que tenga el sustentante en relación al puesto que ha de cubrirse, tomando en consideración como requisito indispensable para cubrir cualquier puesto en la esfera administrativa el nivel de sus valores éticos, y una vez que se selecciona al personal y se le da su nombramiento, dentro de este debe de ir implícito el establecimiento de los servicios que deba prestar, determinándolos con la mayor precisión posible, como lo establece el artículo 15, fracción II, de la Ley de Los Trabajadores al servicio del Estado.

Una vez hecha la selección, garantizada la capacidad individual, la inducción de conocimientos teóricos y prácticos respecto del puesto que se desea cubrir y de la administración pública, así como el reforzamiento de los valores éticos, se deben de establecer los mecanismos que garanticen la actualización permanente de los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de las funciones, con lo cual se tiene como objetivo principal el concientizar a los servidores públicos de la función que realizan, procurando en forma simultánea proporcionar a la sociedad una educación que la concientice de lo que es el servicio público, para que así los futuros servidores

públicos lleguen a la administración, conscientes de lo que es ser un servidor público, y cual es su objetivo real, es decir, conscientes de que su función es servir y no servirse; también dentro de estos mecanismos se debe encontrar el incentivo al desempeño honesto, eficiente y responsable así como la seguridad de un retiro digno, la vinculación de remuneraciones y estímulos al desempeño; y la evaluación del servidor público, a partir de la cual se determine su permanencia, crecimiento y promoción.

Acciones de capacitación destinadas a proveer a los servidores públicos de las habilidades administrativas y técnicas que requieren los diversos puestos, enfoque de calidad, mejoría en los estándares de servicio, es lo que requiere la Administración Pública, además de que las habilidades y conocimientos deberán ser objeto de una evaluación periódica.

Así tenemos que el servidor público debe de estar consciente de que debe ayudar a la gente ofreciéndoles el servicio que desean y esperan, apegándose a sus valores y a las leyes principalmente, para así cumplir con el objetivo de la estructura de la cual forma parte, que es el bien común, está es la misión. El estímulo no es el dinero, es lograr una diferencia en el mundo a través de lo que uno hace.

## 4.2 El servicio público como profesión

La actividad profesional o laboral en los tiempos modernos ocupa un lugar privilegiado en la vida cotidiana del hombre, no sólo desde un punto de vista cuantitativo, de horas absorbidas por aquella, sino que constituye un elemento modular en la definición ética del mismo, en ese ponerse en contacto desde su especialización con los otros hombres, se irá configurando el modo o forma de vida, el orden moral vivido que sintetiza las exigencias de la moral y las peculiaridades del sujeto.

“Desempeñar una profesión es ligarnos a ella por una vocación, que desde el interior de nosotros mismos, nos dicta un proyecto existencial. Escoger una profesión es en el fondo escoger un destino.”<sup>42</sup>

<sup>42</sup> Cf. Cit. Pág. 27

Para un profesional su desarrollo moral como persona se realiza, en gran medida, a través de su desarrollo moral profesional. Ya hemos visto que por la libertad puede el hombre traicionarse a sí mismo y escoger no ser lo que es, no cumplir la tarea de ser hombre.

De acuerdo con esto, el servicio público debe ser tomado como una profesión, ya que, se integra a la vida particular de cada empleado público. De esa manera, los hechos y los actos verificados en su conducta en la vida privada, cotidiana, podrán aumentar o disminuir el buen concepto de él en la vida funcional.

Para mejor funcionamiento de la esfera administrativa, al servicio público debe de dársele la importancia debida, debemos de compenetrarnos más en él para poder ejercerlo, por lo que debería de impartirse en las universidades la carrera profesional del servicio público, o bien, en otras escuelas creadas especialmente para ello, y por la cual tendrían la obligación todos los servidores públicos de cursar esta carrera antes de llegar a desempeñar un cargo de esta naturaleza, con lo que además de concientizar y especializar al servidor público en la materia, se estaría cumpliendo en forma más estricta con lo previsto en los artículos 123, apartado B, fracción VII, de la carta magna, y el artículo 43 fracción VI, inciso f, de la ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, con lo que resultaría imperativo la redefinición del perfil del servidor público a través de la profesionalización. Es en la escuela en donde los profesores en la forja de nuevos profesionistas, debe formarle los conceptos de lealtad, eficiencia, honestidad e imparcialidad.

En nuestro país a diferencia de muchos otros países no existe lo que podría llamarse una carrera administrativa como profesión en el estricto sentido de la palabra, si bien es cierto que existe el INAP, Instituto en donde los servidores públicos pueden enriquecer su cultura, también es cierto que, es un Instituto al que acuden sólo algunos servidores públicos interesados por reforzar sus conocimientos administrativos. No existe una escuela que imparta una carrera profesional del servicio público, por la cual deba pasar todo servidor público antes de llegar a ostentar tal cargo, la cual se encargaría de dar las bases, principios y reglas de conducta que en toda profesión se establecen para no permitir que dicha profesión se demérite con conductas que pueden afectar el sentido de esta.

En materia de profesionalización de los trabajadores al servicio del Estado, aun cuando existen experiencias y avances importantes en esquemas de servicio civil de los servidores públicos federales, como el del Servicio Exterior Mexicano y otros más recientes como el de la Carrera Magisterial, el del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, el Servicio Profesional Agrario y el Servicio Profesional Electoral, son insuficientes para incidir en una mejora amplia de los resultados de la gestión gubernamental; no existe un sistema más o menos articulado de reconocimientos, que le dé cierta permanencia, estabilidad y calidad profesional al servicio público y reconozca los méritos y contribuciones de los que han decidido hacer carrera en el sector, tampoco contamos con órganos o escuelas de formación o perfeccionamiento de mandos medios y de alta dirección, como sucede en Francia, o con la escuela nacional de administración, en E.U. con el servicio ejecutivo federal o el colegio de servicio civil en Inglaterra, con lo que considero se podría fomentar el ejercicio digno del servicio público.

Esta situación es particularmente notoria en el sector central, y por ende en los demás sectores desconcertados, paraestatales, etc., y provoca que en ocasiones se tengan ambientes laborales poco estimulantes, que no logran hacer compatibles los objetivos de seguridad y desarrollo en el empleo, con la flexibilidad necesaria para elevar la productividad del aparato público, y la satisfacción del individuo que cotidianamente acude a la administración para resolver asuntos que se relacionen con su propia esfera de intereses y derechos.

“Un factor importante que ha entorpecido la adecuada superación y profesionalización de los servidores públicos, lo constituye el hecho de que la capacitación de estos no es sistemática, ni se programa por procesos o unidades integrales”.<sup>43</sup> El camino que actualmente sigue la esfera administrativa para la profesionalización de los servidores públicos no es acumulativa y personal, por lo que es frecuente organizar cursos y aplicarlos sin relación directa con la función determinada que se realiza, o se desaprovecha en tanto que no existe un método de evaluación subsecuente de los conocimientos y habilidades que se requieren en el desempeño de los puestos específicos. La carencia de un sistema de adiestramiento integral genera altos costos,

---

<sup>43</sup> Op. Cit. Pag. 20



retrabajos, duplicación de tareas y dilaciones cuando alguno de los elementos falla en la cadena organizacional o productiva, por deficiencia de conocimientos o habilidades.

Profesionalizar el servicio público es una prioridad esencial para el buen funcionamiento de la esfera administrativa, ya que no puede concebirse el desarrollo administrativo sin el desarrollo, a su vez, de quienes lo llevarán a cabo.

Contar con un servicio profesional de carrera en la administración pública que garantice la adecuada selección, desarrollo profesional, y retiro digno para los servidores públicos, que contribuya a que en los relevos en la titularidad de las dependencias y entidades se aproveche la experiencia y los conocimientos del personal sería lo más propio para el mejor funcionamiento administrativo.

Al respecto en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se propuso "Con el fin de garantizar que exista igualdad de oportunidades para concursar en la ocupación de vacantes dentro del servicio público, las autoridades competentes, emitirán las disposiciones administrativas conducentes para que a partir de 1998 los servidores públicos o particulares que lo deseen, pueden participar en los procesos de reclutamiento, selección e ingreso al servicio civil"<sup>44</sup>. En relación a esto también se señala que se le darán oportunidades a quienes demuestren capacidad y aptitudes para desempeñar un puesto dentro de la Administración Pública.

Pero vemos con tristeza que se ha hecho caso omiso a esto, porque el personal de la Administración Pública sigue siendo seleccionando por el clásico sistema del amiguísimo, y sin un mecanismo efectivo de la selección de personal que permita conocer la habilidad, conocimientos y aptitudes del sustentante.

Si nos preguntamos acerca de las causas, por que el servicio público actualmente se encuentra en tan avanzado desprestigio, podríamos comprobar

---

<sup>44</sup> Programa de Modernización de la Administración Pública, Editorial Talleres Gráficos, Mexico 1996, pag. 58

que una de las principales causas es la pérdida, por parte de los servidores públicos, de todo sentido ético en el ejercicio profesional. Hay que comprender una verdad tan obvia que quizás por ello pase inadvertida, nos referimos a que el hombre antes que profesional es simplemente persona, que lo profesional es un aspecto de aquella unidad sustancial. Así en la medida en que subordinemos la vida y su plenitud a la profesión, perdemos de vista el todo sin el cual se destruye el valor de la parte

La moral profesional, es una aplicación de la moral a la profesión, o mejor al profesional. No han de ser distintos los principios de razón o revelados, que rijan la vida moral del profesional, en cuanto tal, de los que han de regir la vida de cualquier mortal, puesto que la moral, como la verdad, no puede ser más que una.

Consideramos que el descenso de la ética del servidor público, se debe principalmente al incumplimiento de los deberes morales y la conducta indebida del servidor público en el ejercicio de su profesión; hay ausencia de un severo sentido de responsabilidad profesional, falta de formación ética.

La ética profesional se apoya evidentemente, en las reglas de la moral y de la ética en general; pero su característica es que tiende a regular de manera especial las actividades particulares de una profesión. Los códigos de ética profesional contienen reglas que se refieren propiamente a una conducta y otras que a su vez, tratan de velar por las conductas que se relacionan con el honor, el decoro y la dignidad profesionales.

Si en la educación de los servidores públicos se consigue la formación de conciencias comprometidas; las codificaciones de la moral profesional pasarán a ser sólo auxiliares en la práctica, y el servidor público fincará auténticamente en su conciencia el ejercicio de la profesión.

Para poder superar la llamada crisis de la ética profesional, es necesario que el servidor público encauce su comportamiento en los principios, valores y normas de su profesión. En todas las universidades y en todas las escuelas en general se debe de impartir e inculcar la ética, con el propósito de que los

estudiantes, posean los atributos éticos que les concedan actuar rectamente en el ejercicio profesional y en su vida personal ya que no sólo los servidores públicos tienen la culpa de que exista la corrupción. Los universitarios, la docencia y las autoridades, deben fomentar los principios éticos.

“Los códigos de ética profesional establecen un conjunto de deberes que se refieren al honor y dignidad de la profesión. Tratan con ello, de salvaguardar el prestigio de quienes la ejercemos, evitando actos de que puedan lesionar su decoro o su reputación, así como aquéllos que, de algún modo, pueden menguar su dignidad. Llevan esto al extremo de considerar que para cumplir este deber, el servidor público está obligado a combatir por todos los medios lícitos la conducta reprochable de jueces, funcionarios y compañeros de profesión. El deber de mantener el honor y la dignidad profesionales se liga así claramente al de servir a la justicia, ya que cuando el abogado denuncia al funcionario incapaz o corrupto o al colega indigno, está en realidad contribuyendo a una mejor administración de justicia.”<sup>45</sup>

#### **4.3 Necesidad de crear y promulgar, un código ético de conducta de los servidores públicos**

En el desarrollo administrativo del sector público, el objetivo central de la transformación son los recursos humanos. En estos reside el mayor potencial para promover el cambio y el sentido del mismo, ya que en los servidores públicos debe de haber una muy alta estima por los principios de responsabilidad, honradez y espíritu de servicio, y debe de rechazar de manera abierta y enfática la corrupción y el abuso.

Aquí y en cualquier país, la inmoralidad pública se origina en la tendencia a la privatización del poder en todas las escalas; desde el agente o el inspector que asume el cargo como patrimonio individual y usa la fuerza pública como instrumento de extorsión y de lucro personal, a los cuadros medios que negocian con la obra pública o hacen asunto privado del acto de

---

<sup>45</sup> Op. Cit. Pag 69

autoridad, hasta el enquistamiento en los altos niveles de decisión de grandes intereses particulares, sea directamente a través de sus más conspicuos exponentes personales, o indirectamente, a través de vinculaciones de negocios o de grupos de interés.

No existe en México un código ético de conducta para los servidores públicos en general, que regule la prevención de estas conductas, los usos y costumbres poco pueden añadir a las disposiciones legales que rigen a la función pública. Pero, no obstante, de no haber un código ético de conducta al respecto, con el que se salvaguardaría el prestigio de los servidores públicos, de las disposiciones legales vigentes podemos desprender un conjunto de principios éticos, que rigen la actividad del servidor público, pero que no engloban las reglas y deberes que se refieren a la dignidad y al honor del servicio público como profesión, ni es acorde con las manifestaciones de conductas irregulares de los servidores públicos.

La expedición de un código ético de conducta de los servidores públicos, puede ser de gran utilidad para el ejercicio del servicio público, ya que este precisaría los principios, reglas y prohibiciones éticas que los servidores públicos deben de seguir, dado que dicha profesión así lo exige; los servidores públicos conducirían con mayor cautela su actuación, en cierta medida se recuperarían normas morales perdidas, asimismo contribuiría a que los servidores públicos desempeñen su labor de una manera más recta, más justa, con un claro afán de servir a su país y no para beneficio de ellos mismos.

Por otro lado, considero que la creación del código ético de conducta de los servidores públicos puede sustentarse en los principios generales que debe seguir el servidor público en el desempeño de sus funciones, establecidos en el artículo 47 de la Ley Federal de los Servidores Públicos. A modo de finalizar este trabajo, basare la propuesta de creación de un código de conducta de los servidores públicos en un decálogo, semejante a los varios decálogos o mandamientos que se han formulado para otras actividades o profesiones, y el cual mencionaremos a continuación.

**1.-AMA Y ASUME COMO TUYOS LOS FINES DE TU ACTIVIDAD.** Porque está destinada al servicio de tu país y a la realización y salvaguarda de los valores fundamentales de la convivencia humana: el orden, la seguridad, la justicia, la libertad, la paz y el bienestar de la colectividad y de todas y cada una de las personas que la integran.

**2.-CUMPLE Y HAZ CUMPLIR LA LEY.** En un Estado de Derecho los servidores públicos sólo tienen las facultades que la ley les concede y están obligados a cumplir con los deberes que les imponen. Sin un orden legal ninguna sociedad puede subsistir. Cuando la ley te parezca injusta, lucha por su reforma, y mientras tanto, trata de interpretarla o de aplicarla de la manera que sea más compatible con la justicia.

**3.-SE LEAL.** Al aceptar el cargo de servidor público has contraído un compromiso con la colectividad y contigo mismo. El país espera que respondas a la confianza que en ti ha depositado y que nunca antepongas así su interés individual o tus pasiones.

**4.-SE PROBO.** La probidad es rectitud de ánimo, integridad y honradez en el obrar. La sociedad espera rectitud en tu conducta. Es un deber frente al Estado que sirves y frente a los particulares que utilizan los servicios.

**5.-SE VERAZ.** La veracidad es el fundamento de la confianza en las relaciones humanas. Sé veraz con tus superiores, con la colectividad y con los particulares. La mentira, la simulación o el engaño destruyen la confianza y el respeto indispensable para el debido ejercicio de la función pública.

**6.-SE EFICIENTE.** Pon en tu trabajo la mayor diligencia y empeño. De lo contrario estarás defraudando a la sociedad que te entregó su confianza. No te conformes con cubrir el mínimo de tus obligaciones. Procura servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de tu capacidad y de tu esfuerzo.

7.-SE DISCRETO No reveles los secretos que conozcas con motivo del desempeño de tu encargo, ni te aproveches de la información que tengas para beneficio personal o de tus allegados.

8.-SE IMPARCIAL. Tu condición de servidor público te obliga a servir a todos por igual, sin discriminaciones, sin favoritismos por motivos personales y sin distinciones por razón de raza, credo, religión, sexo, opinión política, posición económica o cualquier otra condición.

9.-NO ABUSES NUNCA DE TU AUTORIDAD. El poder se te ha dado para servir y no para oprimir, amedrentar, vejar o abusar de los demás. Respeta y haz respetar los derechos humanos y la dignidad intrínseca de los demás.

10.-SE CORTÉS Y COMEDIDO. Se cortés y comedido en tu trato con tus superiores, con tus iguales, con tus subordinados y con los particulares. La función pública no confiere derechos para la arrogancia, la prepotencia, la descortesía o el maltrato. Trata a los demás como quisieras que tratarán a ti.

Cualquiera que sea tu función o jerarquía dentro del servicio, aprecia y ten siempre presente la dignidad y la nobleza que te confiere el ser un servidor público.

## PROPUESTA DE CODIGO ETICO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS

Art. 1.- Para los efectos de este código, se tiene como servidores públicos, a todos los mencionados en el artículo 108 constitucional, y a todas aquellas personas que manejen recursos económicos y servicios federales, o locales en las diversas entidades federativas y municipales.

Art. 2.- En cada órgano de la administración en que un ciudadano tome posesión o sea investido de una función pública, deberá protestar su compromiso solemne, frente al código de ética respectivo, comprometiéndose

a acatar y observar las reglas de éste código, así como todos los principios éticos y morales establecidos por la tradición y por las buenas costumbres.

Art. 3.- La dignidad, el decoro, el celo, la eficiencia y la conciencia de los principios morales, son las prioridades que deben orientar al servidor, ya sea en el ejercicio de su cargo o función, o fuera de él, dado que reflejará el ejercicio de la vocación requerida por el propio poder estatal. Sus actos, comportamiento y actitudes, estarán orientados hacia la preservación de la honra y dignidad de los servicios públicos.

Art. 4.- El empleado público no podrá jamás desestimar o pasar por alto el elemento ético de su conducta.

Art. 5.- El equilibrio entre la legalidad y la finalidad en la conducta del empleo público, será lo que logrará consolidar la moralidad de la acción administrativa.

Art. 6.- El hacer esperar al ciudadano, el ser dilatorio y negligente y descuidado, infringe y contradice la ética del servidor público y de los valores que tutela el presente código.

Art. 7.- El servidor debe prestar toda su atención a las órdenes legítimas de sus superiores, velando atentamente por su cumplimiento y evitando, de esa manera, una conducta negligente.

Art. 8.- El empleado desempeñará su trabajo, con lealtad y armonía propia de la estructura orgánica, respetando a sus pares y a sus conciudadanos; colaborará y podrá recibir colaboración de todos, dado que su actividad pública constituye una gran oportunidad para el crecimiento y el engrandecimiento de la Nación.

Art. 9.- Los servidores públicos tienen los deberes siguientes:

- a) Ser leal a la Institución en que presta servicio;
- b) Observar las normas legales y reglamentarias;
- c) Cumplir las órdenes de los superiores, salvo cuando sean de naturaleza evidentemente ilegal;
- d) Ser asiduo y puntual en el servicio, con la certeza de que su ausencia altera el trabajo ordenado y se refleja en forma negativa en todo el sistema;
- e) Tratar con urbanidad a los demás empleados y al público en general;
- f) Trabajar con probidad;

- g) Ejercer sus atribuciones con diligencia, rapidez, perfección, eficiencia y rendimiento, poniendo fin, o procurando dar prioridad a la solución de trámites atrasados, especialmente frente a filas u otros tipos de demoras en la prestación de servicios por parte del sector en el cual ejerce sus atribuciones;
- h) Rechazar todas las presiones de los superiores jerárquicos, de los contratantes, interesados y otros, que procuren obtener favores, lucro o ventajas indebidas mediante acciones inmorales, ilícitas o no éticas, y denunciarlas oportunamente ante la autoridad respectiva;
- i) Comunicar de inmediato a sus supervisores sobre acto u hecho que sea contrario a los intereses públicos, exigiendo que se tomen las providencias correspondientes;
- j) Participar en los eventos, cursos y estudios que se relacionen para el perfeccionamiento de sus funciones, teniendo por objetivo la realización del bien común.

Art. 10. - Se le prohíbe a todo servidor público:

- a) Ejercer actividad alguna que sea incompatible con el cargo o la función pública o, incluso, con el horario de trabajo.
- b) Pleitar, solicitar, provocar, sugerir o recibir cualquier tipo de ayuda financiera, gratificación, premio, comisión, donación o beneficio de cualquier especie, para sí mismo, familiares o cualquier persona, por el cumplimiento de su misión o para ejercer influencia sobre otro servidor para el mismo fin;
- c) Eludir o intentar eludir cualquier persona que necesite atención en los servicios públicos;
- d) Desviar su atención en horas laborales, para atender un interés particular;
- e) Hacer uso de informaciones privilegiadas obtenidas en el ámbito interno de su servicio, para beneficio propio, de sus parientes, amigos, o terceros;
- f) Ausentarse del servicio durante las horas en que éste se presta, sin autorización previa de su jefe inmediato;
- g) Encargar a una persona ajena al servicio, excepto los casos que prevea la ley, el desempeño de las atribuciones que sean responsabilidad suya o de uno de sus subordinados;
- h) Tener bajo su jefatura inmediata, en cargos o funciones de confianza, al cónyuge, compañera (o), o a un pariente;
- i) Valerse del cargo para obtener provecho personal, o para beneficiar a otros, actuando en detrimento de la dignidad de la función pública;
- j) Proceder de manera negligente;
- k) Utilizar el personal o los recursos materiales de provisiones para servicios o actividades particulares;



l) Valerse o permitir que otros hagan uso fraudulento de la información, prestigio o influencia obtenidos en el desempeño del cargo para lograr, de forma directa o indirecta, beneficios personales o de otra naturaleza, que vayan en detrimento de la dignidad de la función pública;

Art. 11.- Para velar por el cabal cumplimiento de lo antes expuesto. Y así fomentar la ética del servidor público, cada órgano de la administración pública contará con una comisión de ética, la cual estará encargada de orientar asesorar e impartir cursos que estimulen la práctica de la ética del servidor público, sobre el tratamiento con las personas y con el patrimonio público;

Art. 12.- La Comisión de Ética, evaluará periódicamente, a los servidores públicos, respecto de la forma ética en que conducen sus acciones en el desempeño de sus labores, correspondiéndole tener conocimiento concreto sobre la labor que desempeña cada uno de los servidores públicos;

Art. 13.- La Comisión de Ética realizará campañas permanentes, haciendo énfasis en las funciones que debe desempeñar cada servidor público en particular, al ser de nuevo ingreso en la Institución, así como también, cuando se cometa alguna falta al ética, en el desempeño de sus funciones ésta hará una recomendación al servidor público a efecto de que se conduzca con la ética debida;

Art. 14.- Cada comisión de ética estará, integrada por tres empleados públicos que destaquen por su honorabilidad e integridad, y por sus suplentes respectivos, designados por el titular de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las resoluciones de las comisiones de ética, tendrán una fuerza de recomendación, al tenor del reglamento respectivo y su investigación será únicamente en forma interna.

Art. 15.- Estas comisiones no tendrán una facultad sancionadora, toda vez que está facultad la ejercen las contralorías internas, pudiendo tener conocimiento de las faltas de ética que cometan los servidores públicos a través de consultas, denuncias o quejas formuladas contra el servidor público que haya cometido la falta, que hayan sido formuladas por alguna autoridad, servidor, empleado administrativo de la jurisdicción o cualquier ciudadano que se identifique, para proteger el ejercicio del cargo o función pública.

Art. 16 La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo como órgano globalizador y normativo tendrá la facultad de crear las comisiones de

ética, teniendo lugar así una comisión en cada órgano de la administración pública, las cuales deberán presentar informes periódicos a la Comisión General de ética que tendrá su sede en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo..

Art. 17.- Le corresponderá a cada comisión de ética, proporcionar a los órganos de la Administración Pública, los registros sobre la conducta ética de los servidores públicos, a efecto de tener fundamentos para dar recomendaciones sobre ascensos y para los demás procedimientos que son propios del servicio público.

Art. 18.- En caso de la eventual gravedad de conducta del empleado o su residencia, la comisión de ética podrá trasladar el expediente respectivo a la contraloría interna correspondiente, para que se tomen las medidas disciplinarias que correspondan. El retraso de los procedimientos implicara que se compromete la ética de la propia comisión, pasando a ser de la competencia de la comisión general de ética de la SECODAM, para su conocimiento y su disposición.

Art. 19.- Las recomendaciones de la comisión de ética, al hacer el análisis de cualquier hecho u acto presentado para su evaluación, o que la propia comisión haya iniciado, serán resumidas en notas en las cuales se omitirán los nombres de los interesados, y se divulgarán en el propio órgano y serán enviados a las otras comisiones de ética, establecidas con el objetivo de crear conciencia ética en la prestación de los servicios públicos.

Art. 20.- La comisión de ética no podrá dejar de fundamentar su juicio, sobre la falta de ética en que el empleado ha incurrido, alegando para ello falta de previsión en este código, debiendo recurrir a analogías, costumbres y a los principios éticos y morales conocidos en otras profesiones

Además de crear y reglamentar el código de ética, es necesario que los servidores públicos antes de tomar posesión de su cargo conozcan muy bien dicho código, para así evitar el incumplimiento por ignorancia. Para la mejor aplicación de este código es conveniente la elaboración de un manual que se entregue a todos los servidores públicos, en el que se contengan los principios que fundamenten sus obligaciones y las normas jurídicas aplicables, además de hacerlas del conocimiento público, por las unidades establecidas al efecto, facilitando así el manual a cualquier interesado; igualmente sería apropiado

introducir en los programas destinados a la formación y capacitación de servidores públicos un curso destinado al análisis de dicho manual. La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, promoverá el conocimiento y asimilación del código de conducta.

La aplicación de las normas deontológicas es hoy día indispensable en el quehacer cotidiano del hombre, pero sobre todo en aquellas actividades que desarrolla el servidor público, el cual desarrolla una actividad humanista con altos valores éticos como la justicia, la equidad, la lealtad y la seguridad jurídica. Por tal motivo, es importante fomentar y poner en práctica las normas deontológicas en cualquier ámbito social o del conocimiento en que nos desenvolvamos, de manera especial entre estudiantes y personal de la administración pública de todos los niveles a fin de que las mismas dejen de ser letra muerta y se convierta en una exigencia, tal como lo demandan los tiempos y la sociedad actual.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.**-A través del análisis hecho en el presente trabajo, podemos observar que en las culturas griegas y romana, la corrupción florecía día con día, el clásico amiguísimo y la venta de puestos que eran las directrices de la administración de ambas culturas, no siendo así esto en la cultura azteca, en donde la corrupción era castigada severamente, y en donde la educación era la base formadora de todos los miembros de esa cultura, y a través de la cuál se fomentaban los principios morales, en base a los cuales regían su conducta.

**SEGUNDA.** En Las distintas etapas históricas por las que ha pasado nuestro país, la conducta de los servidores públicos se ha visto modificada, pero desafortunadamente, los cambios que ha sufrido han sido para desvirtuar el servicio público. Sería importante que en la actualidad se pudieran seguir practicando los principios morales y la educación que se impartía en el pueblo azteca, ya que si esto sucediera, tendríamos en nuestro país excelentes servidores públicos. Desgraciadamente, los servidores públicos que tenemos hoy en día, son personas que anteponen su interés personal al interés general, dando lugar a la irresponsabilidad y corrupción, situación que como se puede observar en el presente trabajo, que estas desviaciones tienen sus raíces en nuestro país en la época colonial.

**TERCERA.**- El hombre alcanza su perfeccionamiento ontológico al alcanzar el fin, para lo que fue creado, y como ser humano alcanzara su perfección al alcanzar al llegar a su fin último que es su felicidad que es el bien (siendo el bien aquello para lo que el ser humano por su naturaleza fue creado), cada ser humano tiene diferentes roles que cubrir, por lo que al desempeñarse como servidor público, este alcanzara su perfeccionamiento como tal al cumplir con el fin para el que esta creada su investidura, que es alcanzar los fines para lo que fue creada la Institución en la que labora, los cuales son satisfacer las necesidades de la población a través de un buen servicio.

**CUARTA.**-La deontología es la ciencia del deber ser, el deber ser de una profesión, como sabemos la moral juega un papel muy importante en la vida del ser humano, es un conjunto de normas o reglas ya establecidas que llevan implícitos valores que rigen nuestra vida, y que son aceptadas primero por

cada persona en forma íntima, las cuales nos ayudan a actuar inteligentemente, y provoca que su entendimiento racional predomine sobre sus deseos y pasiones; en cambio la ética es el conjunto de reglas (morales) establecidas por un grupo de personas, reglas que deben de ser adoptadas por las personas que pretenden integrarse al grupo.

**QUINTA.**-El ser humano rige su conducta de acuerdo a las normas morales que ha adoptado, éstas pueden tener diverso valor jerárquico para una y para otras personas, ya que cada individuo les atribuye el valor que su conciencia les dicte. El servidor público por el hecho de tener ésta investidura, ha de adecuar su conducta a las normas éticas establecidas en la ley para el mejor desempeño de sus funciones.

**SEXTA.**-Para que la Administración Pública se depure y su funcionamiento sea transparente, es indispensable que cuanto antes, al seleccionar al personal que ha de ingresar a colaborar con la misma, éste cuente con una verdadera vocación de servicio, y con valores éticos arraigados. Es decir debe de tener esa inclinación de servir, con la disposición de compartir sus valores con todos los miembros del grupo (Institución).

**SEPTIMA.**-El Estado es un ente complejo, que necesariamente requiere de organismos que lo hagan patente, para hacer clara su voluntad y alcanzar su fin primero y último, que es el bien común. Además dichos organismos denominados también Instituciones, requieren a su vez de personas físicas que los representen y determinen; que posibiliten y produzcan la viabilidad de su actuación de estos órganos; a éstas personas, son a las que denominamos servidores públicos, los cuales están obligados a solidarizarse con los fines del Estado y a colaborar con la perfección de este, lo que logrará exclusivamente al desempeñar profesionalmente sus propias obligaciones, pues al cumplir con honestidad su encargo, cualquiera que sea, cumplirá con el encargo social que se le encomendó y garantizará los medios para que el Estado logre alcanzar el bien común.

**OCTAVA.**-La satisfacción de las necesidades colectivas de interés general que se proporciona en forma uniforme, regular y continua a través del Estado o por los particulares, conforme a lo que dispone la ley, es en si el servicio público

que se debe brindar además con calidad, eficiencia, honradez, legalidad y con todos los elementos que requiere un servicio con calidad.

**NOVENA.**-A lo largo de este trabajo, analizamos una serie de cualidades que en su conjunto deben de revestir el perfil del servidor público. Desgraciadamente la mayoría de las cualidades se dan tan sólo en teoría y no en la practica como debería de suceder, por lo que toca a los servidores públicos enriquecerlas día con día, con esfuerzo y dedicación al servicio de México. Ojalá algún día tengamos en nuestro país servidores públicos, que aunque no cumplan con todas las cualidades mencionada en el presente trabajo, por lo menos se conduzcan con dignidad y honestidad, para así hacer todo lo posible por llegar al perfeccionamiento de la Administración Pública y del país.

**DECIMA.**-Actualmente en la mayoría de las ocasiones, el comportamiento del servidor público no se adecua a las expectativas que tenemos sobre el desempeño d su trabajo, lo que como vimos, obedece a diversos factores, como lo son la sociedad, la circunstancia y el poder, mismos que pueden ser determinantes en la conducta y el desempeño del servidor público; la participación de la sociedad, para poder combatir la corrupción es importantísimo y es por ello que se necesita una renovación moral de la misma, la cual se encontrara principalmente a través de la educación, ya que la educación es base de todo principio.

**DECIMA PRIMERA.**-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos señala en su artículo 109, fracción III, la obligación de crear leyes que determinen las responsabilidades de los servidores públicos. Atendiendo este mandato, se creó la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual en su artículo 47, establece veinticuatro obligaciones de carácter administrativo, que debe observar todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Este compendio ha pretendido ser para los servidores públicos un conjunto de reglas éticas, a través de las cuales deben de regir su conducta, lo cual es erróneo, este compendio de obligaciones sólo contiene los principios en los que se puede sustentar un código ético de conducta para los servidores públicos, que aunque no se ha creado, serviría para mejorar su comportamiento y desempeño, tanto

en su vida personal como en su vida laboral, reforzado este con un programa de capacitación de calidad y competitividad permanente.

**DECIMA SEGUNDA.**-El servidor público, al incumplir con las obligaciones a las que está sujeto, incurre en responsabilidad administrativa, la cual tiene implícita una sanción. Las faltas generadoras de responsabilidad administrativa, tema que no se discutió en éste trabajo por no ser materia del mismo, dan como consecuencia un sistema de sanciones, a las que hacemos referencia para sobresaltar que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sanciona sólo a los servidores que incumplen las obligaciones administrativas, pero no así a los que incumplen con las pocas obligaciones éticas que tiene establecidas, lo cual trae como consecuencia que el cumplimiento de los valores éticos sea algo sin relevancia para los servidores públicos.

**DECIMA TERCERA.**-La aplicación de los valores éticos, es hoy día indispensable en el quehacer cotidiano del hombre, pero sobre todo en aquellas actividades que desarrolla el servidor público, el cual ejerce una profesión humanista con altos valores éticos como la justicia, la lealtad, la equidad y la seguridad jurídica. Por tal motivo, es importante fomentar y poner en práctica las normas éticas en cualquier ámbito social o del conocimiento que nos desenvolvemos, de manera especial entre estudiantes y personal de la administración pública de todos los niveles, a fin de que las mismas dejen de ser letra muerta y se conviertan en una exigencia, tal como lo demanda los tiempos y la sociedad actuales, y lo cual contribuirá a la renovación moral que necesitamos.

**DECIMA CUARTA.**-La ética profesional se apoya en las reglas de la moral y de la ética en general, pero su característica es que tiende a regular de manera específica las actividades de una profesión. Los códigos de ética profesional contienen reglas que se refieren propiamente a la conducta moral y otras que a su vez, tratan del honor, la dignidad y el debido ejercicio de la profesión, por esta razón es necesaria la creación del código ético (profesional), de los servidores públicos, ya que el servicio público es una profesión, que también debe de honrar sus propios principios.

**DECIMA QUINTA.**-Si el Estado no apoya el servicio público, no lo estimula, instruyéndolo y seleccionándolo de acuerdo a sus aptitudes y no le da importancia a la labor que realiza, la cual demanda que se desempeñe con estricto apego a las normas morales, con un acentado espíritu de deber, con eficiencia y con un claro sentido de dignidad y nobleza que la función implica; la renovación moral de los servidores públicos nunca se dará, y ni ésta sociedad, ni este Estado, podrán ser auténticamente legales, ni podrán participar en el Estado de Derecho, que el Presidente de la República pretende.

**DECIMA SEXTA.**-La creación de la carrera del servicio público como profesión, a la cual todo servidor público debe de ingresar, siendo este un requisito indispensable para ostentar esta investidura, esto dignificaría más la labor del servidor público, ya que una vez egresados de la carrera lleven consigo los valores y principios que el servidor público debe ejercer en el desempeño de sus funciones, para servir así a su país y no servirse de él, como muchos de los servidores públicos actuales creen arroneamente que debe de ser.

**DECIMA SEPTIMA.**-La constitución de un código ético de conducta de los servidores públicos, sería de gran utilidad para acentar en los servidores públicos los valores éticos, y ayudaría a que se condujeran con estricto apego a la ley, a las normas morales y alas normas éticas; asimismo contribuirían a que desempeñaran su labor de una manera más recta, más justa, con un claro afán de servir, como se propone en la página 82 del presente trabajo.



## BIBLIOGRAFIA

- 1.-ACOSTA ROMERO, Miguel, Teoría General del Derecho, Porrúa, México 1991.
- 2.-ALBERCHT, Karl, La Revolución del Servicio, 2ª Edición, Fondo Legis, México 1990.
- 3.-ALVEAR ACEVEDO, Carlos, Historia de México, Epocas Precortesiana, Colonial e Independiente, Jus, México 1990.
- 4.-ARELLANO GARCIA, Carlos, Practica Jurídica, 2ª Edición, Porrúa, México 1989.
- 5.-ARTILES, Sebastián, Derecho Romano, Jurídica Venezolana, Caracas 1978.
- 6.-AUTORES VARIOS, Hacia una Nueva Cultura Administrativa, Instituto de Administración Publica A.C., Sinaloa 1995.
- 7.-AUTORES VARIOS, Servidores Públicos y sus Nuevas Responsabilidades, SECOGEF, México 1995.
- 8.-B. VEATCH, Henry, Ética del Ser Racional, 2ª Edición, Labor, Barcelona 1972.
- 9.-BIBLIOTECA BASICA DE HISTORIA, La Civilización Griega, REL, México 1990.
- 10.-BIELSA, Rafael, Tratado de Derecho Administrativo, Porrúa, México 1992.
- 11.-BURCKARD, Jacob, Historia de la Cultura Griega, Vol. I, Gráficas Diamante, Barcelona, 1994.
- 12.-BURDESE, Manual de Derecho Publico Romano, Bosch, Barcelona 1972.
- 13.-CAMPILLO SAINZ, José, Introduccion a la Etnca Profesional del Abogado, Porrúa, México 1992.
- 14.-CLAVIJERO, Francisco Javier, Historia Antigua de México, 7ª Edición, Porrúa, México, 1982.
- 15.-COSIO VILLEGAS, Miguel, Historia Mínima de México, Editorial Colegio de México, México 1990.
- 16.-CHAVEZ ALCAZAR, Margarita, El Servicio Civil de Carrera, 3ª Edición, INAP, México 1985.
- 17.-DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto, El Derecho Disciplinario de la Función Pública, INAP, México 1994.
- 18.- DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto, Elementos de Derecho Administrativo II, Porrúa, México 1994.
- 19.-FLORIS MARGADANT, Guillermo, El Derecho Privado Romano, 10ª Edición, Estinge, México 1993.

- 20.-FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo, Porrúa, México 1990.
- 21.-FROMM, Erich, Ética y Psicoanálisis, 3ª Edición, Fondo de Cultura Económica, México 1995.
- 22.-GARCIA ALONSO Luz, Ética o Filosofía Moral, 3ª Edición Diana, México 1993.
- 23.-GUTIERREZ SAENZ, Raúl, Introducción a la Ética, 2ª Edición, Esfinge, México 1992.
- 24.-HOSPERS, John, La Conducta Humana, Tecnos, México, 1996.
- 25.-KELSEN, Hans, Teoría General del Estado, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1990.
- 26.-KHOLER, José, El Derecho de los Aztecas, 3ª Edición, Latinoamericana, México 1970.
- 27.-PEINADOR NAVARRO, Antonio, Tratado de Moral, 2ª Edición, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1990.
- 28.-PETIT, Eugene, Tratado Elemental de Derecho Romano, 2ª Edición, Porrúa, México 1985
- 29.-PRECIADO HERNANDEZ, Rafael, Lecciones de Filosofía del Derecho, 2ª Edición, Textos Universitarios, México 1995.
- 30.-PROGRAMA de Modernización de la Administración Pública, 1995-2000, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, México 1996.
- 31.-SERRA ROJAS, Andrés, Derecho Administrativo, Porrúa, México 1988.

## DICCIONARIOS

- 1.-Diccionario de Política y Administración Pública, Coordinación: Mario Martínez Silva y otros, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C. México 1978.
- 2.-Diccionario de Derecho Procesal Civil, Pallares Eduardo, Porrúa, México 1991.
- 3.-Enciclopedia Orneba Tomo XI, Autores Varios, Driskill, Buenos Aires, Argentina 1960.

## LEGISLACION

- 1.-Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116ª Edición, Porrúa, México 1996.
- 2.-Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Dirección General de Comunicación Social de la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, México 1996.
- 3.-Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, 10ª Edición, Porrúa, México 1996.